

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
EXTENSIÓN CANTAURA
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA



**ANALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO
APLICADO A LA DECLARACIÓN AL IMPUESTO DEL VALOR
AGREGADO EN LA EMPRESA OILTOOLS DE VENEZUELA,
S,A; ANACO, ESTADO ANZOÁTEGUI.**

Autor(es):

**Gómez L. Adaliarnis Isabel
Figuera Q. Marielbis de los Ángeles**

Proyecto de Grado presentado ante la Universidad de Oriente como requisito para
optar al título de:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Cantaura, Julio 2021

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
EXTENSIÓN CANTAURA
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA



**ANALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO
APLICADO A LA DECLARACIÓN AL IMPUESTO DEL VALOR
AGREGADO EN LA EMPRESA OILTOOLS DE VENEZUELA,
S,A; ANACO, ESTADO ANZOÁTEGUI.**

Lcda. Ramos Martha
Tutor(a) Académico.

Cantaura, Julio 2021

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
EXTENSIÓN CANTAURA
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA



**ANALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO
APLICADO A LA DECLARACIÓN AL IMPUESTO DEL VALOR
AGREGADO EN LA EMPRESA OILTOOLS DE VENEZUELA,
S,A; ANACO, ESTADO ANZOÁTEGUI.**

El jurado hace constar que asignó a esta tesis la calificación de:

APROBADO

Lcdo. Tenias Amilkar

Jurado Principal

Lcdo. Rojas José

Jurado Principal

Lcda. Ramos Martha

Tutor(a) Académico

Cantaura, Julio 2021

RESOLUCIÓN

De acuerdo al artículo 41 del Reglamento de Trabajos de Grado:

“Los trabajos de grado son de exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente y sólo podrán ser utilizados a otros fines, con el consentimiento del Consejo de Núcleo quien lo participará al Consejo Universitario.”



DEDICATORIA

Dedico principalmente a Dios por todas sus bendiciones y por acompañarme en esta etapa tan importante para mi.

Dedico con todo mi corazón mi tesis a mi madre y mi padre, sin ellos no lo había logrado. Su bendición a diario a lo largo de mi vida me protege y me lleva por el camino del bien.

Dedico mi trabajo de grado a mi familia, amigos y novio por siempre estar para mi en toda mi vida universitaria.

Dedico este trabajo a mis amigas Dalimir y Marielbis por siempre apoyarme cuando ya no podía mas, sin ellas no lo podía lograr y feliz de que estemos juntas.

Adaliarnis I. Gómez L.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de grado primeramente a DIOS por ser nuestro creador y ayudarme a cumplir esta gran meta en mi vida. Además de brindarme su protección estuvo para mí en cada segundo, para escuchar mis angustias y llenarme de ánimo y fortaleza.

Dedico este trabajo con gran amor a toda mi familia por el apoyo incondicional, por siempre impulsarme a ser mejor y lograr culminar mi carrera, especialmente mi madre por ser mi pilar más importante, sin ella no lo habría logrado, por eso te doy mi trabajo como ofrenda por tu paciencia y amor madre mia, Te amo.

También quiero dedicar este trabajo a mis amigas que se han convertido en familia, con quienes pase días y noches estudiando en toda la carrera, ahora somos colegas y juntas logramos este gran triunfo LAS AMO Adaliarnis y Dalimir.

Marielbis Figuera.

AGRADECIMIENTO

Quiero dedicar este trabajo a Dios Todopoderoso creador de todas las cosas, por haberme dado la vida, estar conmigo en todos los momentos de mi vida, guiarme e iluminar mi camino con su infinita bondad, sabiduría y amor.

Gracias a mi Madre Adaliris López y a mi Padre Arcenio Gómez, por todos sus cuidados, paciencia y por enseñarme a ser un ser humano con valores, con perseverancia y constancia que los caracterizan y que me han infundado siempre. ¡MIS LOGROS SON DE USTEDES Y SÉ QUE TÚ PAPI EN EL CIELO ESTAS ORGULLOSO DE MI!

A mi Hermana Andrea Gómez por motivarme cada día a ser mejor persona para seguir ofreciéndole mi ejemplo.

A toda mi Familia, abuelos(a), tíos(a), primos(a) y a todos mis Amigos(as) y Compañeros(as), gracias a ellos por ofrecerme su amistad sincera y apoyo en todo momento Dios no me pudo regalar mejores amigos que los que tengo.

A mi compañera de Tesis Marielbis Figuera por siempre acompañarme en todo momento y motivarme cada día con sus palabras de aliento Dios envía ángeles y tu eres uno de ellos, infinitas gracias. Estas palabras de agradecimiento siempre irán destinadas a Dalimir Lathulerie y a ti, nunca dejare de agradecerle su apoyo infinito.

A Lic. Martha Ramos mi gran tutora que me apoyó entre los conocimientos y mi preparación profesional, gracias por su paciencia y por siempre motivarnos y gracias a los profesores que hicieron realidad apoyarnos en esta meta. A José González, mi compañero de sentimientos y de sueños, por toda la motivación que me supo brindar cada día de esta carrera y por alentarme a seguir, acompañarme y ayudarme en los momentos de dificultad.

A la Universidad de Oriente (UDO) mi casa de estudios, por ser fuente de conocimiento y formación profesional

Adaliarnis I. Gómez L.

AGRADECIMIENTO

Le agradezco a Dios por bendecirme para llegar hasta donde he llegado, porque hiciste realidad este sueño anhelado, por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza, mi apoyo, mi luz y mi camino en los momentos de debilidad. Por haberme dado la fuerza para seguir adelante.

Le doy gracias a mis padres Maritza y Erwin por ser los principales promotores de mis sueños por darme la oportunidad de estudiar esta carrera, por cada día confiar y creer en mí y en mis expectativas, especialmente mi mami por todo su amor, comprensión y todo el apoyo brindado a lo largo de mi vida. A mi hermanito Sebastian por ser parte importante de mi vida y brindarme su cariño siempre.

A mis Abuelas, tias(os), primas(os) por siempre tener palabras motivadoras que me llenaban de fuerzas para seguir adelante. A mi madrina Eucaris.S y mi padrino Carlos. C por su apoyo incondicional.

A la Universidad de Oriente (UDO) mi casa de estudios, por ser fuente de conocimiento y formación profesional. A todos los educadores que fueron pilar fundamental de mi formación profesional y que con su experiencia y sabiduría lograron junto a mí cumplir su digna misión educadora a ustedes Gracias.

A nuestra tutora Lic. Martha Ramos por su esfuerzo y dedicación, quien con sus conocimientos, su experiencia, su paciencia y su motivación nos orientó para la realización de este trabajo.

A Adaliarnis Gómez por ser una parte muy importante de mi vida por el apoyo recibido desde el día que la conocí por ser más que una amiga por ser como una hermana. Por todos los consejos y el apoyo recibido en los momentos difíciles de mi vida. Por haber sido una excelente compañera de tesis, por haberme tenido la

paciencia necesaria y por motivarme a seguir adelante en los momentos de desesperación y sobre todo por hacer de su familia, una familia para mí.

A mis amigas (Dalimir L, Rogselis B, Frandell P, Maria B, Eleanny Y, Rebeca N, Maria Jose G). Por confiar y creer en mí y haber hecho de mi etapa universitaria un trayecto de vivencias que nunca olvidaré, por todos los momentos que pasamos juntos. Por las tareas que juntos realizamos y por todas las veces que a mí me explicaron gracias. Por la confianza que en mí depositaron.

Son muchas las personas que han formado parte de mi vida profesional a las que me encantaría agradecerles su amistad, consejos, apoyo, ánimo y compañía en los momentos más difíciles de mi vida. Algunas están aquí conmigo y otras en mis recuerdos y en mi corazón, sin importar en donde estén quiero darles las gracias por formar parte de mí, por todo lo que me han brindado y por todas sus bendiciones.

Marielbis Figuera.

ÍNDICE GENERAL

RESOLUCIÓN	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vii
ÍNDICE GENERAL.....	xi
ÍNDICE DE TABLAS	xvi
ÍNDICE DE GRÁFICAS	xvii
RESUMEN.....	xviii
INTRODUCCIÓN	xix
CAPÍTULO I.....	22
EL PROBLEMA	22
1.1 Planteamiento del Problema.....	22
1.2 Objetivos de la investigación	28
1.2.1 Objetivo general	28
1.2.2 Objetivos específicos	28
1.3 Justificación de la investigación.....	29
1.4 Sistema de variables.....	30
1.4.1 Variable conceptual	30
1.4.2 Definición operacional	32
CAPÍTULO II	34
MARCO TEÓRICO.....	34
2.1 Antecedentes de la investigación	34
2.2 Bases teóricas	38
2.2.1 Sistema tributario venezolano	39
2.2.2 Potestad tributaria	40
2.2.3 Tributos	40
2.2.4 Clasificación de los tributos	41
2.2.4.1 Impuesto	42

2.2.4.2 Tasas	43
2.2.4.3 Contribuciones	43
2.2.5 Principios jurídicos de los tributos	44
2.2.5.1 Principio de generalidad	44
2.2.5.2 Principio de legalidad	45
2.2.5.3 Principio de igualdad	45
2.2.5.4 Principio de progresividad	46
2.2.5.5 Principio de no confiscatoriedad	47
2.2.5.6 Principio de justicia tributaria	47
2.2.6 Obligación tributaria	47
2.2.7 Elementos de los tributos	48
2.2.8 Contribuyente	49
2.2.9 Tipos de contribuyentes	50
2.2.9.1 Contribuyentes ordinarios	50
2.2.9.2 Contribuyentes especiales	51
2.2.9.3 Contribuyentes formales	51
2.2.9.4 Contribuyentes ocasionales	52
2.2.9.5 No sujetos del Impuesto Al Valor Agregado	52
2.2.10 Impuesto Al Valor Agregado	53
2.2.11 Evolución del Impuesto Al Valor Agregado	54
2.2.12 Pago del Impuesto Al Valor Agregado	57
2.2.13 Características del Impuesto Al Valor Agregado	57
2.2.14 Formas de imposición del Impuesto Al Valor Agregado.	58
2.2.15 Importancia del Impuesto Al Valor Agregado	59
2.2.16 Agente de retención	60
2.2.17 Agentes de retención del Impuesto Al Valor Agregado	61
2.2.18 Providencia administrativa	61
2.2.19 Evasión fiscal	62

2.2.20 Elusión fiscal	63
2.2.21 Control interno	64
2.2.22 Componentes del control interno	65
2.2.22.1 Proceso de valoración del riesgo de la entidad	65
2.2.22.2 Sistemas de información	65
2.2.22.3 Actividades de control	66
2.2.22.4 Seguimiento (o monitoreo) de los controles	66
2.2.23 Clasificación del control interno	67
2.2.23.1 Control administrativo	67
2.2.23.2 Control contable	68
2.2.24 Elementos y lineamientos del control interno	68
2.2.25 Objetivos del control interno	69
2.2.26 Importancia del control interno	69
2.3 Bases legales	71
2.3.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (C.R.B.V)	71
2.3.2 Código Orgánico Tributario (C.O.T)	74
2.3.3 Ley del Impuesto Al Valor Agregado (I.V.A)	80
2.3.4 Providencia Administrativa N° 2015/049	88
CAPÍTULO III	94
MARCO METODOLÓGICO	94
3.1 Tipo de investigación	95
3.2 Diseño de la investigación	96
3.3 Población y muestra	97
3.3.1 Población	97
3.3.2 Muestra	98
3.4 Técnicas e instrumento de recolección de datos	98
3.4.1 Observación directa	99
3.4.2 Encuesta	99

3.4.3 Revisión documental	100
3.5 Técnicas de análisis y procesamiento de datos	100
3.5.1 Matriz de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas (FODA)	101
3.5.2 Estadística descriptiva	102
CAPÍTULO IV	103
ASPECTOS ORGANIZACIONALES DEL CASO DE ESTUDIO Y ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	103
4.1 Aspectos organizacionales del caso de estudio.....	103
4.1.1 Razón social del caso de estudio	103
4.1.2 Reseña Histórica del caso de estudio	103
4.1.3 Misión del caso de estudio	104
4.1.4 Visión del caso de estudio	104
4.1.5 Estructura organizativa del caso de estudio	105
4.2 Análisis de interpretación de los resultados	107
4.2.1 Diagnosticar la situación actual del procedimiento de control interno para realizar las retenciones del impuesto al valor agregado (IVA) que realiza el departamento contable en la empresa Oiltools de Venezuela, S, A, Anaco, Estado Anzoátegui.	107
4.2.2 Identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en el proceso de retención del impuesto al valor agregado en la empresa Oiltools de Venezuela, S, A, Anaco, Estado Anzoátegui.	116
4.2.3 Establecer estrategias asociadas a las normas de control interno para mejorar el procedimiento de retención del Impuesto al Valor Agregado en la empresa Oiltools de Venezuela, S, A, Anaco, Estado Anzoátegui.	118
4.2.3.1 Estrategias que permitan emplear las fortalezas en virtud de las oportunidades	119
4.2.3.2 Estrategias que permitan superar las debilidades con el fin de aprovechar las oportunidades del entorno	120

4.2.3.3 Estrategias que permitan aplicar las fortalezas para prevenir las amenazas del entorno	120
4.2.3.4 Estrategias orientadas a superar las debilidades y prevenir las amenazas	121
CAPÍTULO V	122
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	122
5.1 Conclusiones	122
5.2 Recomendaciones.....	124
Bibliografía	126
ANEXOS	129

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Variable conceptual.....	31
Tabla 2. Operacionalización de las variables.....	33
Tabla 3. ¿Tiene la empresa Oiltools Venezuela C.A, un departamento de control interno?.....	107
Tabla 4. ¿Existe un manual de normas y procedimientos de control interno en materia tributaria?	108
Tabla 5. ¿Ha recibido adiestramiento por parte de la empresa Oiltools Venezuela, C.A. en materia de contribuyentes especiales para optimizar el proceso de retención y cancelación del Iva?	109
Tabla 6. ¿Se ha visto afectada la empresa por las reformas de leyes tributarias que establece constantemente el Estado?.....	110
Tabla 7. ¿Conoce usted el porcentaje a retener?.....	111
Tabla 8. ¿El personal está capacitado para recibir fiscalizaciones en materia de retenciones al Impuesto al Valor Agregado?	112
Tabla 9. ¿En la empresa Oiltools Venezuela, C.A. se realiza el enteramiento y pago de las retenciones de IVA dentro de la fecha que exige el calendario de contribuyentes especiales?	113
Tabla 10. ¿Realiza la verificación de rif de los proveedores a los cuales le va a cancelar factura, antes de realizar la retención de impuesto al valor agregado?.....	114
Tabla 11. ¿Ha sido sancionada la empresa por incumplimiento en las obligaciones tributaria en materia de IVA o retenciones de IVA?.....	115
Tabla 12. ¿Se maneja con eficacia los recursos tecnológicos en materia de impuesto al valor agregado?	116
Tabla 13. Matriz FODA.....	117

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Grafico 1. Organigrama del caso de estudio.	106
Grafico 2. Departamento de control interno en la empresa Oiltools Venezuela C.A.107	
Grafico 3. Normas y procedimientos de control interno en la empresa Oiltools Venezuela C.A	108
Grafico 4. Adiestramiento en la empresa Oiltools Venezuela, C.A.....	109
Grafico 5. Reformas de leyes tributarias que establece el Estado.....	110
Grafico 6. Porcentaje a retener.....	111
Grafico 7. Personal capacitado para recibir fiscalizaciones en materia de retención al impuesto al valor agregado.	112
Grafico 8. Pago de las retenciones de impuesto al valor agregado.	113
Grafico 9. Verificación de rif de proveedores antes de realizar la retención de impuesto al valor agregado.	114
Grafico 10. Sanciones a la empresa por incumplimiento en las obligaciones tributaria en materia de IVA.	115
Grafico 11. Recursos tecnológicos en materia de impuesto al valor agregado.....	116

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
EXTENSIÓN CANTAURA
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA



**ANALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO APLICADO A LA
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LA EMPRESA
OILTOOLS DE VENEZUELA, S, A, ANACO, ESTADO ANZOÁTEGUI**

Tutor:

Lcda. Ramos Martha

Autor(es):

Gómez Adaliarnis

Figuera Marielbis

Fecha: Julio 2021

RESUMEN

El objetivo principal de esta investigación de grado es analizar el procedimiento de control interno aplicado a la declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de la empresa Oiltools Venezuela S. A. Anaco Estado Anzoátegui la cual viene presentado ciertas debilidades en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, las cuales pudieran estarse debiendo a las falta de controles. Para el desarrollo del estudio, la investigación se basó en un trabajo de campo, con apoyo documental y un nivel descriptivo, en cuanto la población y muestra se trabajó con la totalidad del personal que labora en el área el cual estuvo conformado por ocho personas a las que se le aplicó una guía de encuesta para obtener la información requerida y llegar a las siguientes conclusiones: la empresa no ha establecido normas de control interno tributario para el cumplimiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que ha generado que la misma presente fallas en cuanto a la planificación del proceso tributario, por lo que en ocasiones han presentado las declaraciones y pago de manera extemporánea, así como tampoco han establecido normas que garanticen el apego al marco legal vigente, por otro lado no se han preocupado por contar con las herramientas financieras necesarias, por lo que al momento de una fiscalización la entidad será objeto de sanciones que afectaran su normal equilibrio financiero.

Palabras claves: procedimiento, control, interno, obligación, tributaria, impuesto, valor, agregado

INTRODUCCIÓN

Los impuestos son la fuente de ingreso más importante que tienen los Estados en el mundo, a través de ellos los gobiernos obtienen determinadas sumas de ingresos con el cual se tratan de cubrir en la medida posible la realización de proyectos sociales, de inversión y administración pública, las cuales están orientadas a satisfacer en gran medida las necesidades que se demandan en la población. Venezuela hasta finales de la década de los 80 fue conocida como un paraíso fiscal, por ende resultaba atractivo para aquellos inversionistas que deseaban multiplicar sus ganancias a cambio de muy pocos impuestos.

En la actualidad los impuestos representan una de las principales fuentes de financiamientos con que cuenta el gobierno para poder cumplir las exigencias y necesidades que se presentan, esta recaudación al llevarse a cabo permite cubrir los gastos en salud, educación, vivienda e infraestructura u otros. Por lo tanto se estableció de manera estratégicas la implantación de los diferentes tributos, entre los cuales se encuentra el Impuesto al Valor Agregado (IVA), este impuesto va sufriendo modificaciones debido a las fluctuaciones que vayan presentándose en el entorno económico, con el fin de obtener los ingresos para garantizar junto a otros impuestos el cumplimiento de las necesidades presentadas.

En Venezuela el IVA es uno de los principales tributos que grava la venta en bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes; tanto de personas naturales como jurídicas, en tal sentido es necesario el análisis de los procesos administrativos y contables que representa este impuesto para las distintas entidades económicas.

Por ello y debido a la gran importancia que tiene este impuesto, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) en uso de sus atribuciones dicta providencias, en las cuales se designan como agentes de

retención del IVA a las empresas que prestan servicios, entre otros. Esto tiene la obligación de retener el 75% o 100% de la alícuota impositiva y declarar las retenciones practicadas.

En ese sentido, todas las personas naturales o jurídicas que hacen vida en el territorio nacional están obligadas a cumplir con estos preceptos legales en materia tributaria, de allí a que las organizaciones empresariales dedicadas a las actividades comerciales de cualquier índole deben presentar ante el SENIAT cada cierto tiempo según las características de cada empresa su declaración del IVA, y de esta forma evitar sanciones de carácter fiscal.

En vista de ello el SENIAT ha tenido la necesidad de adoptar programas cada vez más rígidos de recaudación y fiscalización con el fin de evitar la evasión fiscal y elevar los niveles de recaudación; en uso de sus facultades el SENIAT designa mediante providencias administrativas contribuyentes especiales y agentes de retención del IVA, generando así un compromiso que debe asumir el contribuyente designado como especial, para desempeñar sus obligaciones tributarias de manera oportuna y correcta, para ello debe contar con una herramienta que sirva de guía para el cumplimiento adecuado de las mismas y que a su vez brinde los lineamientos a seguir durante el proceso, esta herramienta es una planificación tributaria basada en lineamientos de control interno para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La empresa Oiltools de Venezuela, S.A., por su condición de prestar servicios a la industria petrolera en diferentes sitios de la geografía nacional, está obligada a cancelar la alícuota que le corresponde, debido a que se encuentra en el reglón de los contribuyentes especiales según la ley.

Esta investigación tendrá como fin analizar el procedimiento del control interno en la declaración del IVA permitiendo establecer estrategias que mejoren los lineamientos administrativos que puedan ser aplicados por la entidad, con el objeto de

aumentar sus conocimientos, mejorar su capacidad operativa y evitar cualquier tipo de sanción en un futuro.

El desarrollo de la presente investigación se estructura en V capítulos los cuales se desarrollan de la siguiente manera:

CAPÍTULO I: El Problema, comprende el planteamiento del problema, formulación de objetivos de la investigación, justificación e importancia, y por último el sistema de variables que sustentan la investigación.

CAPÍTULO II: Marco Teórico, abarca los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y legales que sustentan el tema a tratar.

CAPÍTULO III: Marco metodológico, se describe el diseño y el tipo de investigación, población, muestra, técnicas e instrumentos de y para finalizar este capítulo se presentan las técnicas de análisis y procedimientos de datos.

CAPÍTULO IV (Aspecto Organizacional del Caso de Estudio y Análisis e Interpretación de los Resultados): En este capítulo abarcará la recolección, revisión y análisis de los datos a obtenerse mediante el instrumento a utilizarse.

CAPÍTULO V (Conclusiones y Recomendaciones): Se expondrá las conclusiones y recomendaciones a plantearse luego del análisis de los datos obtenidos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

Si bien el panorama fiscal de América Latina ha mejorado considerablemente en los últimos años, la existencia de serios problemas de financiamiento del sector público ha sido un rasgo característico de la historia de la región y uno de los grandes limitantes de su desarrollo. Las dificultades de los gobiernos para atenerse a sus restricciones presupuestarias han sido factores recurrentes de inestabilidad macroeconómica, que han tenido repercusiones negativas en el crecimiento y la distribución del ingreso.

Tradicionalmente, en las regiones se han combinado una gran desigualdad de ingresos con la escasa capacidad de los sectores públicos para captar recursos. Esta situación ha dado origen a un peculiar dilema, dado que las urgentes necesidades de ordenamiento fiscal se han enfrentado a las igualmente fuertes, y naturales, demandas de medidas para corregir situaciones de pobreza y polarización de ingresos. En esa captación pública juega un papel importante los sectores privados, obligados a cumplir con el sistema tributario, es allí, donde los sistemas de control interno, por parte del estado deben ser rígidos y de monitoreo constantes para la recaudación eficiente.

El control interno se ha constituido en una ocupación de estudio internacional por parte de los expertos e investigadores de las ciencias sociales, aplicadas al campo de la contaduría pública, sobre el comportamiento de las empresas organizadas en cuanto a los planes de control establecidos, orientado hacia el análisis de aplicación y efectos de la calidad, eficiencia y cumplimiento del marco legal, comprendido dentro

del sistema de control interno preestablecido y su entorno, desarrollado por ellos mediante la aplicación de normas legales, técnicas, políticas, y estrategias de desempeño y experiencias obtenidas a través de los estudios y evaluaciones mediante auditorías específicas, en virtud de la actividad empresarial.

Sin embargo, todo sistema de control interno tiene limitaciones que deben ser reconocidas. Siempre existe la posibilidad de que al aplicar procedimientos de control surjan errores por incomprensión de las instrucciones, errores de juicio, falta de atención personal, o fallas humanas.

Las actividades de control dependientes de la separación de funciones, pueden ser burladas por colusión entre empleados, es decir, ponerse de acuerdo para dañar a terceros. También está limitada por consideraciones de costo, por lo tanto no es factible establecer controles que proporcionan protección absoluta del fraude, sino establecer los controles que garanticen una seguridad razonable.

Un buen sistema de control interno tributario, no sólo asegurará que la empresa pague el impuesto en la cuantía y oportunidad legal, sino que su carácter preventivo evitará que la misma tenga que incurrir en pagos innecesarios a la obligación tributaria, como consecuencia de pasar por alto el cumplimiento de algún deber formal o retrasarse en el cumplimiento de la obligación tributaria.

Es por ello, que al contar con un eficiente control interno tributario la empresa estará preparada en cualquier momento para responder ante alguna fiscalización y ante la gerencia se podrá contar con la información veraz y oportuna que refleje una gestión transparente tanto para el Fisco Nacional como para sus inversionistas.

En Venezuela, un país con grandes recursos humanos y naturales, en las últimas décadas, se han evidenciado resultados económicos significativamente críticos, debido a la aplicación en muchos casos de políticas erróneas y sobre todo el deficiente manejo de las finanzas públicas que no han sido canalizados en su

momento de manera eficaz y eficiente, lo que ha traído como consecuencias la imposibilidad de desarrollo de la economía de la nación.

Es decir, si bien es cierto que la gestión tributaria en teoría son los ingresos públicos, es entonces, cuando se supone como un elemento importante de la política económica, porque financia el presupuesto público; a partir de ello, esta pasa a ser la herramienta más importante de la política fiscal, en él que se especifica tanto los recursos destinados a cada programa como su financiamiento.

La pérdida de control sobre el impuesto es una fuente de desequilibrio e inestabilidad con efectos negativos insospechados. Es importante mencionar que los ingresos y gastos gubernamentales se ven afectados por el comportamiento de algunas variables macro económicas, como el tipo de cambio, los términos de intercambio, el crecimiento del PBI, entre otros.

El Estado venezolano requiere de ingresos para la satisfacción de las necesidades del colectivo por lo cual, se han venido desarrollando una serie de cambios a fin de tener una menor dependencia del petróleo, es así que a partir de 1999, que el Fisco Nacional viene a jugar un papel importante dentro de las estrategias económicas y financieras de la nación, por lo que ha sufrido un conjunto de modificaciones que lo han fortalecido en el tiempo.

Uno de los primeros cambios acontecidos fue en 1999, cuando fue modificada la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela la (CRBV) cual incorporó en su articulado lo concerniente a la obligatoriedad que tienen todos los venezolanos de coadyuvar con el gasto público a través del pago de tributos, ello con la finalidad de obtener parte de la renta de los ciudadanos y poder conseguir los ingresos suficientes y necesarios para el logro del cometido del Estado, expresados en la prestación de los servicios básicos de salud, vivienda, vialidad, educación, entre otros.

Según lo planteado anteriormente, en Venezuela, el ente rector de la materia tributaria es el (SENIAT), en el transcurrir de los años, esta entidad ha ido implementando nuevos mecanismos, lo que ha permitido ejercer con mayor efectividad la función de evitar la evasión tributaria, evidenciando hace diez años atrás, que la evasión fiscal alcanzaba altos índices; en tal sentido, comenzaron a adoptar nuevas técnicas donde nacen providencias, referidas al Impuesto Sobre la Renta (ISLR), pasivos calificados como especiales, cobro de divisas, impuesto de importación, tasa por determinación del régimen y el impuesto al valor agregado donde específicamente este último, el cual fue otorgado a los entes públicos la condición de agentes de retención del IVA, con el fin de garantizar la recaudación de este Impuesto.

Dentro de esta perspectiva, una de las políticas del Estado es la recaudación tributaria del Fisco Nacional que se da a través del IVA, de la mano al Impuesto Sobre la Renta (ISLR), constituyen los impuestos más importantes generadores de recursos necesarios para sostener el gasto público, así como mecanismos de promoción del crecimiento económico, la estabilidad y la eficiencia dentro del mercado.

En lo que respecta a la **Ley del Impuesto al Valor Agregado** plantea en su **Artículo 1º** que:

Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como

hechos imponibles en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

Ahora bien, el Estado para poder realizar sus funciones y afrontar sus necesidades públicas, debe contar con recursos y estos se obtienen a través de los procedimientos legalmente establecidos y enmarcados en principios legislativos constitucionales. De allí que las finanzas públicas, constituyen la actividad esencial económica en que el sector público convive en la economía, de la cual se obtienen los recursos y sobre la cual se presta un marco de acciones. En este sentido, el Estado hace uso de los recursos necesarios provenientes de su gestión pública para desarrollar actividades financieras a través de la explotación y distribución de riquezas para satisfacer las necesidades públicas.

El propósito de la política fiscal, es darle mayor estabilidad al sistema económico, al mismo tiempo que se trata de conseguir el objetivo de ocupación plena. Esta política fiscal tiene dos componentes, el gasto público y los ingresos públicos; es decir, el gobierno gasta a través de inversiones públicas, y obtiene ingresos a través de los impuestos sobre las actividades de producción y de circulación de mercancías, sobre los ingresos y ganancias de cualquier otra naturaleza. En el país, SENIAT utiliza diferentes estrategias para combatir no solo el incumplimiento de las obligaciones tributarias, sino también para transformar su institucionalidad y visión del contribuyente como su principal aliado a través de planes y/o mecanismos de educación, difusión, asistencia al contribuyente, fiscalización y modernización institucional, dirigidos a minimizar los niveles de incumplimiento.

A través de dichos planes, el SENIAT proporciona a la nación los recursos necesarios por vía de la recaudación de rentas de origen no petroleros y establece nuevos lineamientos y estrategias, que permiten, mediante la función de fiscalización y verificación, cumplir con el objetivo propuesto de tener presencia fiscal a nivel nacional, para verificar el cumplimiento de los deberes formales.

De allí nace la importancia de mejorar ciertas debilidades en cuanto a recaudación tributaria, modernización tributaria y concepción del contribuyente como cliente, ya que se evidencian fallas en la administración del recaudo por tener estructuras administrativas arcaicas e ineficientes, inexistencia de penalidades fiscales, obsolescencia de las ordenanzas tributarias y ausencia de conciencia tributaria entre los ciudadanos y entre los propios agentes del gobierno local.

Dentro de esta realidad, Oiltools de Venezuela, S.A., ubicada en Anaco Estado Anzoátegui, como empresa tiene entre sus objetivos la prestación de servicios a la industria petrolera y sectores conexos, y es designada por el SENIAT como contribuyente especial, debiendo cumplir con lo establecido en la Ley.

Aunque si bien es cierto, que debe cumplir, con la serie de requerimiento anteriormente señalados, en esa empresa se ha venido observando que el personal que allí labora, ha presentado continuas fallas o errores en el registro de las facturas de compras que pudieran ocasionar incumplimientos de los deberes formales y acarrear sanciones a la empresa, específicamente en materia de retenciones del IVA. Estos registros de compras son realizados por el personal sin percatarse de algunos errores involuntarios en: el N° de RIF., N° de Factura, N° de Control, fecha de emisión del documento o diferencias en los montos de las facturas.

Es por ello, que se hace inminente, proponer la aplicación de lineamientos del control interno tributario en materia de retenciones de IVA, existente en la empresa Oiltools de Venezuela, S.A, Anaco Estado Anzoátegui con la finalidad de verificar la efectividad en los procesos fiscales, que garanticen el oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias implícitas en la Providencia N° 0030 que regula la materia y de una forma corregir oportunamente posibles desviaciones que se pueden estar presentando en el proceso operativo, debido al desconocimiento en la aplicación de la normativa en materia de retenciones por parte del personal involucrado.

Según lo expuesto anteriormente, en pro de contribuir a una mejor comprensión en la toma de decisiones, se plantean las siguientes interrogantes:

¿Cuál es la situación actual del control interno aplicado a la declaración del Impuesto al Valor Agregado en la empresa Oiltools de Venezuela S.A , ANACO, ESTADO ANZOÁTEGUI?

¿Cuáles son las debilidades y fortalezas del control interno aplicado a la declaración del Impuesto al Valor Agregado en la empresa Oiltools de Venezuela S.A, ANACO, ESTADO ANZOÁTEGUI?

¿Cuáles estrategias se implementarían para llevar a cabo eficazmente el control interno aplicado a la declaración del Impuesto al Valor Agregado en la empresa Oiltools de Venezuela S. A, ANACO, ESTADO ANZOÁTEGUI?

1.2 Objetivos de la investigación

1.2.1 Objetivo general

Analizar el procedimiento de control interno aplicado a la declaración del Impuesto del Valor Agregado en la empresa Oiltools de Venezuela, S, A, Anaco, Estado Anzoátegui.

1.2.2 Objetivos específicos

- Diagnosticar la situación actual del procedimiento de control interno para realizar las retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que realiza el departamento contable en la empresa Oiltools de Venezuela, S, A, Anaco, Estado Anzoátegui.
- Identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en el proceso de retención del Impuesto al Valor Agregado en la empresa Oiltools de Venezuela, S, A, Anaco, Estado Anzoátegui.

- Establecer estrategias asociadas a las normas de control interno para mejorar el procedimiento de retención del Impuesto de Valor Agregado en la empresa Oiltools de Venezuela, S, A, Anaco, Estado Anzoátegui.

1.3 Justificación de la investigación

Las empresas de servicio petrolero que ejecutan trabajos en diversas jurisdicciones, independientemente donde tengan su oficina principal, están obligados a cumplir con el IVA como agente de retención. El incumplimiento de la normativa legal por desconocimiento de ésta o debido a la ausencia de control interno, no omite su sanción, de allí que la necesidad que la gestión tributaria en cada organización sea clara, óptima y fluya la información oportuna entre las personas encargadas en el manejo de los tributos; ya que el control interno tributario establece los parámetros que se deben tomar en todas las áreas.

La realización de este estudio permitirá dar a conocer a la gerencia y al departamento de control interno de Oiltools de Venezuela, S.A Anaco Estado Anzoátegui., las bases legales en que se fundamenta el IVA a través de las diferentes leyes, y ordenanzas que lo respaldan con el fin de plantear alternativas orientadas a mejorar la eficiencia en el proceso de relación y declaración de dicho impuesto.

Desde el punto de vista teórico, esta investigación presenta una significativa relevancia a nivel académico respecto a la necesidad de aportar nuevos conocimientos acerca del alcance y características de este impuesto, sirviendo de apoyo para futuras investigaciones en el área, por lo que se hace necesario, realizar estudios y análisis más concisos, precisos y formales, recabando información valiosa, para luego inferir resultados, para con ello facilitar la toma de decisiones para los contribuyentes.

Es de gran relevancia en el punto de vista práctico, ya que permite realizar una descripción de los procesos, que pueden ser aplicados dentro del ámbito empresarial,

además de identificar los procedimientos que aplica la empresa objeto de estudio para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en materia de IVA.

Cabe destacar que es necesario que a los estudiantes se les cree la incertidumbre de indagar de manera veraz, sobre el tema de control interno y el IVA. Se debe mencionar que el trabajo desarrollado es uno de los requisitos exigidos para optar al título de Licenciado de Contaduría Pública en la Universidad de Oriente Extensión Cantaura.

1.4 Sistema de variables

Según **Sampieri (2017)** “Una variable es una propiedad que puede variar y cuya variación es susceptible de medirse” (p.75). Por su parte **Arias, F (2006)** señala que: “Una variable es una característica o cualidad, magnitud o cantidad susceptible de sufrir cambios y es objeto de análisis, medición, manipulación o control en una investigación” (p.55).

Las variables son características que se deben tener presente en el objeto de estudio el cual puede variar y ser evaluado de forma cualitativa y/o cuantitativa. Es significativo indicar que las variables se refieren como aquellas figuras destacadas que están presentes en el trabajo de investigación que le van a dar sentido.

1.4.1 Variable conceptual

Según **Tamayo y Tamayo (2000)** “Se encuentra estrechamente relacionada con el cuerpo teórico en el cual está constituida la hipótesis en cuestión o variable en estudio”

La conceptualización de variables consiste en la definición teórica de la variable en estudio, la cual hace referencia a los objetivos de la investigación para establecer de manera clara y precisa el significado de esta. Mediante Tabla N° 1.1 se

puede apreciar la definición conceptual de las variables desarrolladas en esta investigación:

Tabla 1. Variable conceptual.

Objetivo general: Analizar el procedimiento de control interno aplicado a la declaración del Impuesto del Valor Agregado en la empresa Oiltools de Venezuela, S,A, Anaco, Estado Anzoátegui.			
Objetivos específicos	Variables	Definición conceptual	Fuente
Diagnosticar la situación actual del procedimiento de control interno para realizar las retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que realiza el departamento contable en la empresa Oiltools de Venezuela, S, A, Anaco, Estado Anzoátegui.	Situación actual del procedimiento de control interno para realizar las retenciones del (IVA).	Un análisis interno o recopilación de datos de la organización sobre el manejo y procedimiento de sus labores.	Bibliográfica
Identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en el proceso de retención del Impuesto al Valor Agregado en la empresa Oiltools de Venezuela, S, A, Anaco, Estado Anzoátegui.	Factores que intervienen en el incumplimiento del proceso de retención del IVA	Las causas pueden evidenciar los factores que intervienen en el cumplimiento pueden ser políticos, económicos y culturales que día a día generan un aumento significativo en el déficit tributario.	Bibliográfica.
Establecer estrategias asociadas a las normas de control interno para mejorar el procedimiento de retención del Impuesto de Valor Agregado en la empresa Oiltools de Venezuela, S, A, Anaco, Estado Anzoátegui.	Estrategias asociadas a las normas de control interno para mejorar el procedimiento de retención del IVA	Se define como la descripción de cómo se lograrán los objetivos generales de manera eficaz y correcta.	Bibliográfica.

Fuente: Gómez. A y Figuera. M (2021).

1.4.2 Definición operacional

Arias (1999), indica que la definición operacional de una variable:

Representa el desglosamiento de la misma en aspectos cada vez más sencillos que permiten la máxima aproximación para poder medirla, estos aspectos se agrupan bajo las denominaciones de dimensiones, indicadores y de ser necesario sub-indicadores. La operacionalización de las variables se debe presentar en una matriz. **(p.63)**.

Las áreas del conocimiento que forman parte de la variable son conocidas como dimensión y de ella se desglosan los indicadores que a su vez son aspectos que se sustraen de la dimensión de los cuales van a ser objeto de análisis de la investigación.

El proceso de operacionalización de variables se inicia con la definición de las variables en función de factores estrictamente medibles a los que se les llama indicadores, esta misma obliga a realizar una definición conceptual de la variables para romper el concepto difuso que ella engloba y así darle sentido concreto dentro de la investigación, con la finalidad de guiar al investigador poco experimentado para que pueda realizar el trabajo indagatorio de forma eficiente evitando que se pierda o cometa errores, que pudiese restarle validez al trabajo realizado, ya que a través de este proceso es posible convertir un concepto indeterminado en uno práctico.

A continuación se podrá apreciar la Tabla N° 1.2 de Operacionalización de las variables que se estudiarán, así como también dimensiones e indicadores.

Tabla 2. Operacionalización de las variables.

Objetivo específico	Variable.	Indicador	Dimensión.	Fuente
Diagnosticar la situación actual del procedimiento de control interno para realizar las retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que realiza el departamento contable en la empresa Oiltools de Venezuela, S, A, Anaco, Estado Anzoátegui.	Procedimientos	Control Internos Sistema Tributario.	Administración Contaduría Tributos.	Bibliográfica.
Identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en el proceso de retención del Impuesto al Valor Agregado en la empresa Oiltools de Venezuela, S, A, Anaco, Estado Anzoátegui.	Factores	Estructura Organizacional. Matriz FODA Proceso de Retención	Administración Contaduría Tributos	Bibliográfica.
Establecer estrategias asociadas a las normas de control interno para mejorar el procedimiento de retención del Impuesto de Valor Agregado en la empresa Oiltools de Venezuela, S, A, Anaco, Estado Anzoátegui.	Estrategias	Normas de Control Mejora de Procesos	Administración Contaduría Tributos	Bibliográfica.

Fuente: Gómez. A y Figuera. M (2021).

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

Gutiérrez J. (2015). Presentó su trabajo de grado titulado: “*Lineamientos del control interno para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del IVA, en la empresa Industria Venezolana de Memorias Tecnológicas, C.A*”, presentado ante la Universidad de Carabobo, para optar al título de Lcdo. En Contaduría Pública, basándose en su objetivo general de; proponer lineamientos de control interno para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Impuesto al Valor Agregado en la empresa Industria Venezolana de Memorias Tecnológicas, C.A. El cumplimiento de las normas tributarias en el I.V.A es indispensable para el buen control fiscal en las organizaciones, evitando así el incumplimiento de las obligaciones tributarias que traen como consecuencia una serie de sanciones contempladas en el Código Orgánico Tributario. La investigación fue de campo, de nivel descriptivo en modalidad de proyecto factible. Por tal motivo el autor concluye que la empresa carece de una planificación fiscal, así como incorrecto manejo de las exenciones del I.V.A, por lo que recomienda a la Gerencia General elaborar planes de acción para detectar las fallas y una evaluación periódica y constante de los procesos internos para la ejecución de las retenciones y declaración del I.V.A mensual.

Licones (2015) en su trabajo de grado titulado “*Lineamientos de Planificación Tributaria para Optimizar el Cumplimiento de los Deberes Formales en Materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la Empresa Industrial Enmanuel*”, para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria de la Universidad de Carabobo, quien planteo como objetivo formular estrategias de planificación tributaria para el

cumplimiento de los deberes formales en materia del impuesto al valor agregado (IVA) de la empresa Industrias Enmanuel, C.A.; al igual esta investigación se tuvo como búsqueda la modalidad de proyecto factible, basado en un estudio de campo, con un nivel descriptivo y apoyado en una investigación documental, con una muestra poblacional conformada por (08) empleados del área de administración de la empresa en estudio, a la cual se le aplico como práctica la encuesta y como instrumento el cuestionario del modelo escala de liker, contentivo de veinticuatro (24) para el cual se utilizó el juicio de expertos para su validación. Este estudio forma parte de los antecedentes de esta investigación porque el desarrollo de la misma constituye recapitulaciones que permiten fundamentar la variable objeto de estudio de la presente y aportando marco teórico para sustentar el actual estudio.

Rodríguez, H (2015) en su trabajo especial de *“Lineamientos tributarios para el control interno de las retenciones de impuestos al valor agregado en los contribuyentes especiales en la empresa Grupo Saluos, C.A.”* para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria de la Universidad de Carabobo, la investigación tuvo como fin diagnosticar la situación actual de la empresa, en referencia al control interno de las retenciones de impuesto al valor agregado, determinar la aplicación de los principios y procedimientos fundamentales del control interno en las retenciones de impuesto al valor agregado, establecer las debilidades y fortalezas en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de las retenciones de impuesto al valor agregado y para finalmente diseñar lineamientos tributarios para el control interno de las retenciones de impuesto al valor agregado en los contribuyentes especiales. El referido trabajo guarda relación con la presente investigación por cuanto se analizan profundamente las variables que inciden en la comisión de ilícitos tributarios, por lo cual constituye un valioso insumo teórico referencial.

Flores Clemedy (2015) en su trabajo de investigación *“Proponer lineamientos de control interno tributario para el cumplimiento de las retenciones del IVA en la*

empresa Disbattery Aragua, S.A” desarrollado en la Universidad de Carabobo tuvo como objetivo general proponer lineamientos de control interno tributario para el cumplimiento de las retenciones del IVA en la empresa Disbattery Aragua S.A., conforme a lo previsto en la providencia administrativa SNAT/2013-0030. La naturaleza de la investigación se ubica en una modalidad de campo, con un diseño no experimental.

Se utilizó como técnica de recolección de la información la observación y una encuesta, revisión documental para la verificación del cumplimiento de la normativa legal y como instrumento una guía de observación y un cuestionario de respuestas aplicado al personal que labora en la empresa en el área tributaria, de quienes se obtuvo la siguiente información: A partir del diagnóstico realizado se determinó que en la empresa Disbattery Aragua S.A., existe un control interno tributario en materia de retenciones de IVA, con algunas deficiencias o debilidades, lo cual pudiera ocasionar incumplimiento de deberes formales y materiales, como consecuencia pudiera acarrear sanciones y multas.

Aun cuando la empresa cumple cabalmente con el pago de las retenciones de IVA de acuerdo al calendario de Contribuyentes Especiales y cuanto con un departamento de tributos, en los procedimientos administrativos del control interno presenta algunas fallas, que restan su efectividad por la carencia de un manual que uniforme las actividades realizadas por el personal operativo orientado al cumplimiento de la normativa legal; por lo que se sugirió que se diseñe lineamientos de control interno tributario para el cumplimiento de las retenciones de IVA y así hacer el seguimiento respectivo de su Auditoría Interna.

Espinoza (2015) en su tesis de maestría titulada *“El control interno y los procesos administrativos Financieros en el ministerio de coordinación de los sectores estratégicos”* El objetivo fue incluir controles claves que ayuden a mejorar los procesos, que fomenten responsabilidad en los servidores involucrados y que

crean conciencia en la administración de los recursos del Estado, se utilizó el enfoque cualitativo de nivel descriptivo y exploratorio, se realizó bajo la modalidad de investigación de campo bibliográfica - documental; la muestra fueron de 31 servidores del área de coordinación administrativa financiera, a quienes se les aplicó el instrumento del cuestionario; la comprobación estadística mediante la pruebas ; según los resultados se concluyó que es necesario mejorar el control, además se necesita la supervisión y evaluación de los procesos que se realizan a diario, pues con esto evitaríamos el mal uso de los recursos del Estado, a la vez que se evitaría sanciones que puedan emitir organismos de control por incumplimiento de leyes, reglamentos y normas.

Rojas Cintia (2016) en su tesis de grado titulada *“Evaluar el control interno para el cumplimiento del Impuesto al Valor Agregado de la empresa JPM Refrigeraciones Industriales, C.A Estado Aragua”* presentado en la Universidad de Carabobo para optar por la Especialización de Gerencia Tributaria, la cual tuvo como objetivo evaluar el control interno tributario para el cumplimiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de la empresa JPM Refrigeraciones, C. A., Ubicada en Cagua Estado Aragua, la cual al parecer viene presentado ciertas debilidades en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, las cuales pudieran estarse debiendo a las falta de controles.

Para el desarrollo del estudio, la investigación se basó en un trabajo de campo, con apoyo documental y un nivel descriptivo, en cuanto la población y muestra se refiere se trabajó con la totalidad del personal que labora en el área el cual estuvo conformado por tres personas a las que se le aplicó una guía de entrevista para obtener la información requerida, el análisis se correspondió con el análisis cualitativo, que permitió a la investigadora llegar a las siguientes conclusiones: la empresa JPM Refrigeraciones Industriales, C. A, no ha establecido normas de control interno tributario para el cumplimiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que

ha generado que la misma presente fallas en cuanto a la planificación del proceso tributario, por lo que en ocasiones han presentado las declaraciones y pago de manera extemporánea, así como tampoco han establecido normas que garanticen el apego al marco legal vigente, por otro lado no se han preocupado por contar con las herramientas financieras necesarias que les permita disponer del efectivo necesario para cancelar de manera oportuna sin mayores contratiempos, por lo que al momento de una fiscalización la entidad será objeto de sanciones que afectaran su normal equilibrio financiero.

Los antecedentes anteriores sirvieron de base a la presente investigación, debido a que en cada uno de ellos se expresa información valiosa, dando aportes significativos relacionados al control interno para el cumplimiento, lineamientos, y mecanismos para el cumplimiento de las obligaciones, permitiendo reforzar los conocimientos relacionados a la materia tributaria y afianzando los procesos de contribución a través del ingreso al valor agregado.

2.2 Bases teóricas

Según **Arias (2006)** las bases teóricas “comprenden un desarrollo amplio conjunto de conceptos y proposiciones que constituyen un punto de vista o enfoque adoptado, para sustentar o explicar el problemas planteado” (p .106).

En todo proceso de investigación es necesario el desarrollo de un análisis documental sobre las bases teóricas, ya que constituyen el principal contenido de todo trabajo de investigación. Permiten organizar las teorías, conceptos, definiciones y proposiciones relacionadas entre sí, con la finalidad de exponer aquellos enfoques teóricos que permiten explicar la problemática que se estudia.

Las bases teóricas por consiguiente nos permitieron explicar y profundizar los diferentes aspectos que guardan relación con el control interno relacionado al

procedimiento de IVA que se lleva dentro de la Empresa Oiltools de Venezuela, S.A., Anaco, Estado Anzoátegui.

2.2.1 Sistema tributario venezolano

Venezuela es un país cuya fuente principal de ingresos siempre ha derivado del petróleo, de los hidrocarburos y de la explotación de recursos no renovables, por lo que era considerado uno de los países con más baja carga impositiva. Desde hace varios años estos ingresos se le hicieron insuficientes para subsidiar los gastos públicos, por lo que recurre a la implantación de un sistema tributario para generar mayores ingresos.

Tranchéz (2009), define el Sistema Tributario como:

Un conjunto de instituciones, principios y relaciones de independencia de carácter jurídico y económico, que caracterizan con cierta permanencia la organización y el funcionamiento de la actividad financiera del sector público de un país o conjunto de países, y están orientadas a la consecución de determinados fines y objetivos. (p.65)

El sistema tributario venezolano es definido como el medio de captación que tiene el estado venezolano para obtener el aporte de los ciudadanos para los cargos públicos, mediante una justa distribución de las mismas atendiendo la capacidad económica del sujeto pasivo, es decir, que el sistema tributario debe entenderse como la facultad que tiene el estado para exigir contribuciones con respecto a las personas o bienes que se encuentran situados dentro de su jurisdicción.

Se sustenta en el principio de eficiencia con la finalidad de elevar la calidad de vida de la población y proteger la economía nacional. Estos principios constitucionales de orden tributario se constituyen en garantía para los ciudadanos y en especial para los contribuyentes frente al poder de imperio del Estado. En tal sentido, al hablar de un sistema tributario se debe articular tanto el poder nacional

como el estatal y el municipal, los entes y órganos con competencia para el control, recaudación y administración de las contribuciones especiales y de las tasas.

Todo sistema tributario supone una ordenada legislación de armonización y coordinación tributaria, que permita la coexistencia y articulación entre los entes políticos territoriales con potestad tributaria propia y las distintas entidades autónomas con competencias de recaudación y control sobre ciertos tributos (tasas y contribuciones); a objeto de evitar las múltiples cargas tributarias que puedan afectar la capacidad contributiva de los contribuyentes.

2.2.2 Potestad tributaria

Moya (2009) señala que:

La potestad tributaria o poder tributario es la facultad que tiene el Estado de crear unilateralmente tributos, cuyo pago será exigido a las personas sometidas a su competencia tributaria espacial. Esto, en otras palabras, importa el poder coactivo estatal de compeler a las personas para que le entreguen una porción de sus rentas o patrimonios, cuyo destino es el de cubrir las erogaciones que implica el cumplimiento de su finalidad de atender las necesidades públicas. (p.29).

Es la capacidad del estado de crear, modificar o extinguir tributos o en otras palabras impuestos, quiere decir que, es la facultad que tiene el estado de establecer tributos y que estos pueden ser originarios cuando emanan directamente de la constitución y derivado cuando es delegado por parte del ente público u órgano del poder público.

2.2.3 Tributos

Fariñas (1992) define al tributo genéricamente como:

Una prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio y que da lugar a las

relaciones jurídicas de derecho público. También se ha concebido como prestaciones pecuniarias que el Estado, o un ente público autorizado al efecto por aquel, en virtud de su soberanía territorial, exige de sujetos económicos sometidos a la misma. (p.52)

De acuerdo con otros autores, se considera que los tributos son ingresos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines.

En síntesis, los tributos son los aportes que los contribuyentes hacen al Estado para satisfacer el gasto público y el cumplimiento de sus obligaciones sociales, políticas, económicas y demás que la ley le exija o estén presentes en un plan de gobierno en particular.

2.2.4 Clasificación de los tributos

Teniendo su fundamento constitucional en el **artículo 133 de la (CRBV)** que establece: “Todos están obligados a coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas o contribuciones que establezca la ley”. Estas categorías especies de un mismo género, la diferencia se justifica por razones de política, técnicas y jurídicas.

El Estado moderno se ha venido perfeccionando, debiendo asumir cada vez nuevas y más relevantes responsabilidades con el objeto de cumplir cabalmente los fines que le son propios; especialmente el satisfacer las necesidades crecientes de los pueblos a quienes representan y de donde nacen. En virtud de lo anterior, el Estado

actual, ha incrementado las fuentes de recursos apropiados para cumplir los fines propuestos; resultando imprescindible una eficiente administración de los mismos.

Al respecto, **Moya (2004)** establece que:

Los tributos han sido clasificados de muchas formas, al extremo que se ha llegado a decir que existen tantas clasificaciones como autores; pero entre todas predomina la tripartita: impuestos, tasas y contribuciones especiales, que es la acogida en Venezuela, en el Código Orgánico Tributario del 2001. (p.58)

Partiendo de lo expuesto se presenta la clasificación que mencionan los autores:

2.2.4.1 Impuesto

Ruiz (2004) manifiesta que

El impuesto corresponde a todas aquellas contribuciones que el estado, en virtud de su poder soberano, establece mediante leyes especiales, adaptadas a la realidad socioeconómica del país, con la finalidad de lograr equilibrio en la distribución de la riqueza y lograr el desarrollo integral de la nación. (p.57)

Por su parte **Villegas (2005)** define como: “el tributo exigido por el estado a quienes estén en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles, siendo estos hechos ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado”. (p.72) Los impuestos son los tributos más importantes, a través de los cuales, se obtiene la mayoría de los ingresos públicos. Con ellos, el Estado obtiene los recursos suficientes para llevar a cabo sus actuaciones, como, por ejemplo, la administración, infraestructuras o prestación de servicios.

La obligatoriedad de los impuestos está establecida sobre las personas naturales o jurídicas. Estos tienen como propósito contribuir con la hacienda pública, financiar los gastos del Estado y otros entes, así como los servicios públicos. Entre los servicios públicos, están la construcción de infraestructuras (eléctricas, carreteras,

aeropuertos, puertos), prestar los servicios públicos de sanidad, educación, defensa, sistemas de protección social (desempleo, prestaciones por invalidez o accidentes laborales), etc.

2.2.4.2 Tasas

Villegas (citado por Moya 2006) define las tasas como: “un tributo cuyo hecho generador está integrado con la actividad del estado, divisible e inherente a su soberanía, hallándose esta actividad relacionada directamente con el contribuyente”. (p.193)

De igual manera, el SENIAT explica que la tasa es el tributo, cuyo hecho imponible consiste en utilización de un bien del dominio público, la prestación de un servicio público o la realización por parte de la administración de una actividad que se refiera, afecte o beneficie de forma especial, a determinado sujeto pasivo.

Según lo expuesto, se define las tasas como tributos cuyo hecho imponible se ve relacionado con la actividad del estado, ya que la misma se relaciona con el contribuyente. En este sentido se puede establecer que la tasa se paga por algún servicio que recibe la persona, prestado por el estado u otro ente público que se relaciona directamente con el contribuyente.

2.2.4.3 Contribuciones

Según **Moya (2006)** son: “las prestaciones obligatorias debidas en razón de beneficios individuales o de grupos sociales, derivados de la realización de obras públicas”. (p.200).

Es una especie tributaria independiente del impuesto y de la tasa, y está constituida por la actividad que el Estado realiza con fines generales, que simultáneamente proporciona una ventaja particular al contribuyente.

Por su fisonomía jurídica particular se ubican en situación intermedia entre los impuestos y la tasa, es por ello que **Mendoza (1999)** expone que esta categoría comprende gravámenes de diversa naturaleza definiéndose como: "los tributos obligatorios debidos en razón de beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras, o gastos públicos, o especiales actividades del Estado." (p.5)

También, se menciona la contribución por mejoras, son las que se causan por la ejecución de obras públicas o prestación de un determinado servicio público de evidente interés colectivo, siempre que, como consecuencia de esas obras o servicios, resulten especialmente beneficiadas determinadas propiedades.

Tomando lo anteriormente expuesto, las contribuciones, son los aportes generados de forma periódica y de carácter obligatorio que aportan beneficios para el estado u ente público, bien sea para la realización de obras o actividades que sean realizadas por el mismo.

2.2.5 Principios jurídicos de los tributos

Los principios que regulan la tributación en Venezuela se encuentran consagrados en la CRBV de 1999, a continuación se presentan cada uno de estos principios:

2.2.5.1 Principio de generalidad

Este principio alude al carácter extensivo de la tributación y significa que cuando una persona física o ideal se halla en las condiciones que marcan, según la ley, la aparición del deber de contribuir, éste debe ser cumplido, cualquiera que sea el carácter del sujeto, categoría social, sexo, nacionalidad, edad o cultura.

La generalidad surge del **artículo 133** de la (**CRBV**) ya que ordena que sin excepción "*toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.*" Este principio impone una obligación de carácter general a los habitantes del país, ningún tipo de distinción de raza, sexo, religión, ni condición social.

2.2.5.2 Principio de legalidad

Este principio también se conoce como “principio de reserva legal”, algunos autores señalan que el mismo representa una garantía esencial en el derecho constitucional, ya que es necesario que todo tributo sea sancionado por una ley.

Se encuentra consagrado en el **artículo 317** de la (**CRBV**), en el cual se establece: “*no podrá cobrarse impuesto, tasa ni contribución alguna que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por la ley que cree el tributo correspondiente*”. Es decir, que de acuerdo con este principio todo tributo debe ser creado por una ley formal.

2.2.5.3 Principio de igualdad

Moya (2003), hace mención a que el principio de igualdad “significa que la misma ley tiene que dar un tratamiento igual, que tiene que respetar las igualdades en materia de cargas tributarias o sea que los legisladores deben cuidar que se dé un tratamiento igualitario a los contribuyentes” (p.136).

Se encuentra establecido en el **artículo 316** de la **CRBV (1999)** según el cual:

El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la

población y se sustentara para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

En efecto, el **artículo 21** de la **CRBV (1999)** establece que todas las personas son iguales ante la ley y en consecuencia:

1. No se permitirá discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquella que, en general, tenga por objeto o por resultado anular el reconocimiento, goce o de ejercicio en condición de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona.
2. La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva, adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables.
3. Sólo se dará el trato oficial de ciudadano o ciudadana, salvo las fórmulas diplomáticas.
4. No se reconocen títulos nobiliarios ni distinciones hereditarias."

2.2.5.4 Principio de progresividad

El principio de progresividad se conoce también como el principio de la proporcionalidad, exige que los tributos se establezcan en proporción a sus ingresos o manifestaciones de la capacidad contributiva, es decir que a mayor ingreso mayor impuesto.

Este principio se encuentra consagrado en el **artículo 316** de la **CRBV** de **(1999)**, el cual señala:

El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía y la elevación del nivel de vida de la población, y se

sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

2.2.5.5 Principio de no confiscatoriedad

Establece el derecho a la propiedad privada, asegura su inviolabilidad, su uso y disposición, prohibiendo la confiscación. Su fundamento legal está establecido en el **artículo 115** de la **CRBV**, según el cual *“se garantiza el derecho de propiedad toda persona tiene derecho al uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes. La propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la ley con fines de utilidad pública o de interés general.*

También lo fundamenta el **artículo 317** de la **CRBV**, al señalar: *“Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio”*. Se dice que un tributo resulta confiscatorio cuando absorbe una parte sustancial de la propiedad o de la renta.

2.2.5.6 Principio de justicia tributaria

La justicia es dar a cada quien lo que se merece, trasladando ese concepto al derecho tributario tenemos que la justicia significa que cada quien debe contribuir al sostenimiento de los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones, según sus posibilidades. El mismo persigue que haya una justa proporcionalidad entre el antecedente y el consecuente de las endonormas tributarias. En materia tributaria la endonorma se construye con un antecedente que es el hecho imponible y un consecuente que es la obligación tributaria.

2.2.6 Obligación tributaria

La obligación tributaria se encuentra consagrada en el **artículo 13** del **(COT)** de la manera siguiente:

La obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto

ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

La obligación tributaria es el lazo que se acuerda por ley entre un acreedor y un deudor, que estará encarnado por las personas físicas o jurídicas y que tiene la misión de obligar al deudor a que abone en cuanto sea la suma del tributo correspondiente. Todas las obligaciones tributarias disponen de un plazo de pago, en tanto si no se abona conforme ese día y en caso de hacerlo días después el estado está en la obligación de exigir determinada suma de intereses.

2.2.7 Elementos de los tributos

A continuación se describen cada uno de los elementos de la obligación tributaria:

- **Hecho imponible:** este elemento constituye un hecho jurídico cuyo acto da nacimiento a la obligación tributaria, el **C.O.T. (2001)**, en el **artículo 36** lo define de la siguiente manera *“el hecho imponible es el presupuesto establecido por la Ley para tipificar el tributo, y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria”*.
- **Sujeto activo de la obligación tributaria:** según el **artículo 18 del C.O.T (2001)** reseña *“el sujeto activo es el ente público acreedor del tributo”*. En el caso de los tributos de carácter nacional el ente recaudador de los mismos es el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).
- **Sujeto pasivo de la obligación tributaria:** el **C.O.T** en su **artículo 19** indica que; *“es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de Contribuyente o de responsable”*. El sujeto pasivo es el deudor de la obligación tributaria, ya sea por deuda propia (contribuyente) o por deuda ajena (responsable). Se

trata de las personas naturales o jurídicas obligadas al pago de los tributos siempre que se realice el hecho generador de esta obligación tributaria sustancial (pagar el impuesto) y deben cumplir las obligaciones formales o accesorias, entre otras: declarar, informar sus operaciones, conservar información y facturar.

- **Base imponible:** según el glosario de tributos internos del SENIAT, este término se puede definir como una magnitud susceptible de una expresión cuantitativa, definida por la ley que mide alguna dimensión económica del hecho imponible y que debe aplicarse a cada caso concreto a los efectos de la liquidación del impuesto. Valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota del impuesto.
- **Materia imponible:** De acuerdo con **Moya (2003)** *“la materia imponible constituye el aspecto objetivo, bien sea un hecho material, un negocio jurídico, una actividad personal o una titularidad jurídica”* (p.159).

Unas ideas y reflexiones acerca de las obligaciones tributarias es que representan un derecho público, es la relación entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. También, se puede decir que la obligación tributaria es el vínculo jurídico en virtud del cual el estado, denominado sujeto activo exige un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria excepcionalmente en especie.

2.2.8 Contribuyente

Según lo establece el **C.O.T** en su **artículo 22:**

Son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible, y dicha condición puede recaer:

1. En las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.
2. En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho.
3. En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional.

En este sentido **Ramírez. A (2000)**, señala la necesidad de considerar que este impuesto:

Es un tributo eminentemente circunscrito a la jurisdicción del municipio que se trate, exclusivo a la actividad comercial o industrial y resalta como un importante rasgo, que se verifica en el sujeto pasivo que cuente con un establecimiento en la jurisdicción político-territorial del municipio que pretende gravar, situación por la cual se establece en forma expresa, que los municipios no pueden gravar a contribuyentes que no estén establecidos en su jurisdicción territorial". (pág. 93).

Por consiguiente según el aporte del autor, solo puede ser contribuyente a los fines de este impuesto quien tenga una presencia física y permanente en el municipio tomado como caso para la presente investigación desarrollada.

2.2.9 Tipos de contribuyentes

2.2.9.1 Contribuyentes ordinarios

La Ley del IVA en su Artículo 5 establece que:

Son contribuyentes ordinarios de este impuesto, los importadores habituales de bienes, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios, y, en general, toda persona natural jurídica que, como parte de su giro, objeto u ocupación,

realice actividades, negocios jurídicos y operaciones, que constituyen hechos impositivos de conformidad con el artículo 3 de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

Es decir, toda aquella persona que importe y venda bienes inmuebles o preste cualquier tipo de servicio a título oneroso, es un contribuyente ordinario del IVA, no importando su objeto u ocupación, siempre y cuando realice actividades y negocios jurídicos u operaciones que constituyen hechos impositivos gravados.

2.2.9.2 Contribuyentes especiales

Según Brito, J. (2014):

Se entenderá por contribuyentes especiales, los sujetos pasivos calificados como tales por las respectivas gerencias regionales de tributos internos de su domicilio fiscal. La característica fundamental de este tipo de contribuyentes consiste en que sus obligaciones fiscales están regidas por un calendario especial establecido por la correspondiente gerencia regional de tributos internos de contribuyentes especiales (p.422).

Son contribuyentes con características similares calificados y notificados por la administración tributaria como tales, sujetos a normas Especiales en relación con el cumplimiento de sus deberes formales y el pago de sus tributos, en atención al índice de su tributación. La calificación de una entidad como contribuyente especial, requiere de la reestructuración de los procesos administrativos, financieros, laborales, tributarios y contables de la empresa, motivado a que desde el momento de su notificación es objeto de mayores controles fiscales por parte del SENIAT.

2.2.9.3 Contribuyentes formales

Brito, J. (2014) indica que “son contribuyentes formales los sujetos que realicen exclusivamente actividades u operaciones exentas o exoneradas de impuestos” (p.423). Los contribuyentes formales solo están obligados a cumplir con los deberes formales que corresponden a los contribuyentes ordinarios, pudiendo la

administración tributaria, mediante providencia, establecer características especiales para el cumplimiento de los mismos.

En ningún caso, los contribuyentes formales estarán obligados al pago del impuesto, no siéndoles aplicables, por tanto, las normas referente a la determinación de la obligación tributaria.

2.2.9.4 Contribuyentes ocasionales

Catacora, F. (2013) describe que:

Son contribuyentes ocasionales del impuesto previsto en la Ley, los importadores no habituales de bienes muebles corporales. Los contribuyentes ocasionales deberán efectuar en la aduana el pago del impuesto correspondiente por cada importación realizada, sin que se generen créditos fiscales a su favor y sin que estén obligados a cumplir con los otros requisitos y formalidades establecidos para los contribuyentes ordinarios en materia de emisión de documentos y registros, salvo que califiquen como tales en virtud de realizar ventas de bienes muebles o prestaciones de servicios gravadas (p.270).

Se consideran como sujetos pasivos ocasionales del pago del impuesto a los importadores no habituales de bienes muebles corporales. Este contribuyente debe pagar el impuesto correspondiente al momento de la entrada al país del bien importado, adicionalmente a las obligaciones de las formalidades aduaneras. El pago del impuesto correspondiente no generará créditos fiscales.

2.2.9.5 No sujetos del Impuesto Al Valor Agregado

Según **Gragirena y Rosales (2016)**; “estos son las entidades de la actividad bancaria y de seguro, las personas naturales asalariadas, los entes públicos orgánicos y las personas naturales o jurídicas que no realicen ventas o prestaciones de servicio independientes”. (p.38)

Estos son las entidades de la actividad bancaria y de seguro, las personas naturales asalariadas, los entes públicos orgánicos y las personas naturales o jurídicas que no realicen ventas o prestaciones de servicio independientes.

2.2.10 Impuesto Al Valor Agregado

Para **Garay y Garay (2011)** la definición del IVA; “es un tributo que se cancela por todas las personas al momento de una operación de compra y venta”. (p.5)

El **Artículo 1** de la **Ley del IVA** menciona que:

Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible en esta Ley.

Por otra parte **Badell, Grau y de Grazia (2004)** exponen el IVA como; “un impuesto directo al consumo, correspondiente al modelo de impuestos al valor agregado, cuya creación, organización, recaudación, fiscalización y control ha sido reservada legalmente por el poder nacional”. (p.12)

El IVA es un impuesto indirecto a los consumos que tiene que ser soportado por las personas en cada una de las etapas del proceso económico, en proporción al valor que se va agregando al producto. De igual forma, este impuesto representa una obligación de dar dinero, es emanada del poder estatal, lo que supone su obligatoriedad y la compulsión para hacerse efectivo su cumplimiento, aplicables a

personas individuales y colectivas, el cual grava las rentas a través de su utilización o consumo, añadiéndose al precio de las mercancías.

Es importante destacar que este tipo de impuesto es indirecto, ya que grava el consumo de bienes, así como a la prestación de servicios, cuyo valor pasa por todas las fases de la compra y venta de los productos, de esta manera, tal como expresa **Rodríguez, J. (2005)**; *“el valor agregado se va añadiendo a medida que se avanza por las etapas y fases dentro del circuito de producción y distribución o comercialización de bienes y servicios en la economía”* (p.437).

Así, el valor agregado pasa desde el importador, al productor, al comerciante hasta el consumidor final quien es el que paga la alícuota impositiva del impuesto al valor agregado con el porcentaje del precio final por el bien que le es vendido, independiente de las etapas por las que haya pasado, generándose así créditos fiscales o débitos fiscales para un ejercicio fiscal como tributo adeudado por el contribuyente por la aplicación de la alícuota sobre el precio gravable.

2.2.11 Evolución del Impuesto Al Valor Agregado

Según Moya, E. (2014):

Los impuestos indirectos comenzaron a conocerse y expandirse en la Primera Guerra Mundial, bajo la denominación de impuesto a las ventas. Primero se estableció en Alemania y luego pasó a Francia para extenderse por otros Países Europeos. Este tipo de impuesto ha sido adoptado por Francia, desde 1955; Dinamarca desde 1967; Alemania 1968; Suecia y Holanda desde 1969; Portugal, Nueva Zelanda y España desde 1986, etc. (p.306).

En relación a esto, **Catacora, F. (2013)** expresa que:

La implantación en Venezuela de un impuesto indirecto al consumo de tipo valor agregado fue un proceso accidentado y traumático. En apenas seis años de vigencia el impuesto cambio de

nombre dos veces, fue suspendido por tribunales y, posteriormente, por un decreto del Presidente de la República (p.269).

La Ley de Impuesto al Valor Agregado (L.I.V.A.), se incorpora al sistema tributario, en el año 1.993, aplicándose una alícuota general del 10% a todas las operaciones, 0% para las exportaciones y 15% a las operaciones de ciertos bienes y servicios suntuarios.

En el año 1.994, entra en vigencia la Ley de Impuesto al Consumo Suntuario y Ventas al Mayor (L.I.C.S.V.M.), que deroga la ley anterior, con algunas diferencias substanciales como: incorporación de una base de exención de doce mil unidades tributarias (12.000 U.T.) y la no discriminación del tributo en aquellas facturas emitidas a personas que no fuesen contribuyentes ordinarios.

En 1999, es derogada la L.I.C.S.V.M. y nuevamente se establece la L.I.V.A., con una alícuota general del 15,5%; para todas las operaciones salvo las importaciones, venta de bienes y prestación de servicios en el Puerto Libre del Estado Nueva Esparta que correspondía al 8% y la alícuota del 0% para las exportaciones; manteniéndose actualmente el tributo bajo esta denominación.

Posteriormente tienen lugar una serie de reformas que se mencionan a continuación:

En el año 2.000, se reduce la alícuota impositiva general a 14,5%, se elimina la alícuota del 8% y se mantiene la del 0% para las exportaciones. En el año 2002 se originan cambios trascendentales al sistema tributario en materia de IVA, entre los aspectos más destacados se tiene:

- (a) Supresión del monto mínimo a tributar.
- (b) Racionalización del sistema de beneficios fiscales.
- (c) incremento de la alícuota general existente.
- (d) Incorporación de una alícuota adicional para el consumo suntuario.

- (d) Inclusión de una nueva categoría de contribuyentes.
- (e) Mejoramiento del mecanismo de administración y control.
- (g) Nuevamente se incorpora una alícuota reducida.
- (h) Se faculta a la administración tributaria para designar como responsables del pago del impuesto, en calidad de agentes de retención, a los compradores o adquirientes de determinados bienes muebles y los receptores de ciertos servicios, igualmente podrá designar como responsables del pago del impuesto en calidad de agentes de percepción, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas.

Después de dos (02) años de la aplicación de la anterior ley, el 1 de septiembre de 2.004, entra en vigencia una nueva reforma que modifica substancialmente el artículo 11 de la L.I.V.A. y que se ha mantenido vigente hasta la actualidad.

De conformidad con el referido artículo, la administración tributaria tiene la potestad de designar como responsables del pago del impuesto, en calidad de agentes de retención, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el IVA pudiendo designar igualmente como agentes de percepción a las oficinas aduaneras.

Adicionalmente establece que los contribuyentes ordinarios podrán recuperar ante la Administración tributaria, los excedentes de retenciones acumulados, en los términos y condiciones que establezca la respectiva providencia. Tal compensación deberá proceder contra cualquier tributo nacional, incluso contra la cuota tributaria determinada conforme a lo establecido en la L.I.V.A. Del año 2005 al 2007, se han producido nuevas reformas, donde el aspecto más recurrente es la reducción de la alícuota general impositiva, sin que se hayan producido nuevas modificaciones en materia de agentes de retención desde el punto de vista legal

2.2.12 Pago del Impuesto Al Valor Agregado

Los contribuyentes y en su caso, los responsables según Ley del Impuesto al Valor Agregado (2014), están obligados a declarar y pagar el impuesto correspondiente en el lugar, la fecha y la forma así como la condición que establezca el reglamento.

En el **artículo 47** de la ley del **IVA** se establece:

La administración tributaria dictará las normas que le permitan asegurar el cumplimiento de la presentación de la declaración a que se contrae este artículo por parte de los sujetos pasivos, y en especial la obligación de los adquirentes de bienes o receptores de servicios, así como de entes del sector público, de exigir al sujeto pasivo las declaraciones de períodos anteriores para tramitar el pago correspondiente. Se infiere que los contribuyentes tienen la obligación de presentar mensualmente la declaración por las operaciones efectuadas y pagar el tributo que se cause en la fecha, hora y forma correspondiente.

En dicha declaración dejarán constancia de la suma de los débitos fiscales que consten en las facturas emitidas en el período de imposición, así como de las sumas de los impuestos soportados y que le han sido trasladados como créditos fiscales en las facturas recibidas en el mismo período; las notas de débito y crédito correspondientes; el impuesto retenido o percibido en el período de imposición como responsable a título de agente de retención o de percepción o en otra calidad de responsable del impuesto.

2.2.13 Características del Impuesto Al Valor Agregado

Moya, E. (2014) indica que el IVA posee las siguientes características:

1. Establecido en una ley. Llamado igualmente principio de reserva legal, y es que todo tributo tiene que estar establecido en una ley.

2. Es un impuesto indirecto, ya que grava los consumos que son manifestaciones mediatas de riquezas o exteriorización de la capacidad contributiva.
3. Es un instrumento real, ya que no toma en atención las condiciones subjetivas del Contribuyente, tales como sexo, nacionalidad, domicilio, etc.
4. Se puede decir que es un impuesto a la circulación, ya que grava los movimientos de riqueza que se ponen de manifiesto con el movimiento económico de los bienes.
5. No es un impuesto acumulativo o piramidal.
6. No incurre en una doble tributación con el gravamen del impuesto.
7. El impuesto es soportado o trasladado al consumidor final (p.307).

2.2.14 Formas de imposición del Impuesto Al Valor Agregado.

A través de las diversas formas en que el IVA puede adoptar en cada caso tenemos:

- a. En la venta de bienes muebles corporales, cuando se emita la factura o documento equivalente que deje constancia de la operación o se pague el precio o desde que se haga la entrega real de los bienes, según sea lo que ocurra primero.
- b. En la importación definitiva de bienes muebles, en el momento que tenga lugar el registro de la correspondiente declaración de aduanas.

➤ **En la prestación de servicios:**

- a. En los casos de servicios de electricidad, telecomunicaciones, aseo urbano, de transmisión de televisión por cable o por cualquier otro medio tecnológico, siempre que sea a título oneroso, desde el momento en que se emitan las facturas o documentos equivalente por quien preste el servicio;

- b. En los casos de servicios de tracto sucesivo, distintos a los mencionados en el literal anterior, cuando se emitan las facturas o documentos equivalentes por quien presta el servicio o cuando se realice su pago o sea exigible la contraprestación total o parcialmente,
- c. En los casos de servicios prestados a entes públicos, cuando se autorice la emisión de la orden de pago correspondiente.
- d. En los casos de prestaciones consistentes en servicios provenientes del exterior, tales como servicios tecnológicos, instrucciones y cualesquiera otros susceptibles de ser patentados o tutelados por legislaciones especiales que no sean objeto de los procedimientos administrativos aduaneros, se considerará nacida la obligación tributaria desde el momento de recepción por el beneficiario o receptor del servicio.

En todos los demás casos distintos a los mencionados en los literales anteriores, cuando se emitan las facturas o documentos equivalente por quien presta el servicio, se ejecute la prestación, se pague, o sea exigible la contraprestación, o se entregue o ponga a disposición del adquirente el bien que hubiera sido objeto del servicio, según lo que ocurra primero.

2.2.15 Importancia del Impuesto Al Valor Agregado

La importancia del IVA son los aportes que se hacen al estado ya que es un impuesto indirecto que grava el consumo, es un incremento de un porcentaje en el precio de cada artículo que compramos y de cada servicio que recibimos, en cada compra pagamos el precio del bien más el porcentaje de impuestos que se le aplica a su coste.

Desde su origen en el año 1993 ha presentado una diversidad de cambios en busca de un continuo mejoramiento del mismo, hoy en día es uno de los impuestos más importantes en el país, ya que por medio de la recaudación impulsa el desarrollo

económico y social de un país. La recaudación es importante para el estado, dado que a través de los ingresos fiscales obtenidos el estado puede cumplir con las necesidades públicas, es decir, mejorar los servicios públicos para así poder con las exigencias de las comunidades, de allí parte la obligación de los entes públicos cumplan con su labor como agentes de retención y con los deberes exigidos por el SENIAT.

Debido a que el IVA es uno de los impuestos más importante del país para la obtención de ingresos fiscales, se llega a la conclusión de que es un impuesto que está asociado con los cambios o alteraciones que atraviesa la economía de un país, es decir, cuando hay mayor actividad económica e inversión en el país se incrementa el ingreso fiscal, ya que existirá un mayor consumo de las personas, pero si es todo lo contrario y disminuye el consumo por problemas económicos en el país, traería como consecuencia la disminución de dichas recaudaciones del impuesto.

2.2.16 Agente de retención

La Asociación Venezolana de Derecho Tributario (2004) manifiesta que:

Un Agente de Retención es, por definición, un sujeto pasivo de la relación jurídico-tributaria, a quien se considera responsable del pago de un tributo que corresponde a un contribuyente, en quien se ha configurado un hecho imponible determinado, la ley permite a la administración tributaria usar el mecanismo de la designación de agentes de retención, como sujetos pasivos responsables del pago del tributo de un tercero (contribuyente), para facilitar o controlar su función recaudadora de impuestos.

Los agentes de retención son aquellas personas designadas por la ley o por la Administración Tributaria que por sus funciones públicas o en razón de sus actividades privadas, intervienen en actos u operaciones en los cuales debe efectuarse la retención del tributo correspondiente.

Se constituyen en responsables directos, porque si bien no realizan el hecho imponible, deben encargarse de cumplir las obligaciones atribuidas al Contribuyente, es decir, recabar una porción o la totalidad del impuesto y enterarlo a la Tesorería Nacional. Lo que el fisco busca con los Agentes de Retención es poder obtener de manera eficaz, eficiente y, en el menor tiempo posible, los ingresos que se percibe por concepto de un determinado tributo.

2.2.17 Agentes de retención del Impuesto Al Valor Agregado

Por su parte **Moya (2004)** define los agentes de retención "a los sujetos que por sus funciones públicas o por razón de su actividad, oficio o profesión, intervengan en actos u operaciones en los cuales deben retener o percibir el importe del tributo correspondiente" (p.52)

Un agente retenedor del IVA es aquel que se encuentra obligado a realizar la retención en la fuente del impuesto sobre las ventas, es decir que no es un administrador del impuesto sino un intermediario en el recaudo de dicho tributo. Los agentes de retención son las personas naturales o jurídicas que la ley ha dispuesto que deban efectuar la retención en la fuente cada vez que realicen un pago.

En este orden de ideas, son agentes de retención del IVA los contribuyentes ordinarios del sector privado a quienes el SENIAT los haya calificado como especiales, de acuerdo a esta calificación quiere decir que los contribuyentes ordinarios no especiales no actuarán como agentes de retención del IVA, por lo que no retendrán ningún impuesto, por el contrario ellos serán sujetos a retención por parte de los compradores calificados contribuyentes especiales.

2.2.18 Providencia administrativa

Según **Lares (2002)** define la providencia administrativa como: "todo acto administrativo subjetivo que crea, extingue o modifica una situación jurídica

personal, concreta o individualizada y objetivo que crea, modifica o extingue una situación jurídica general, abstracta”(p.129). El autor considera que las providencias administrativas por regla general, suele ser una de las formas típicas de culminación de un procedimiento administrativo en sede administrativa, por ello procedimiento se compone de etapas de iniciación, desarrollo y terminación, los cuales independiente como correlativamente producen efectos jurídicos y materiales.

Para **Brewer (2004)** define providencia administrativa como: “toda manifestación de voluntad de carácter sublegal, realizada, primero por los órganos del poder ejecutivo”. (p.72).

Es decir por la administración pública, actuando en ejercicio de la función administrativa, de la función legislativa y de la función jurisdiccional; segundo, por los órganos del poder legislativo (de carácter sublegal) actuando en ejercicio de la función administrativa; y tercero, por los órganos del poder judicial, actuando en ejercicio de la función administrativa y de la función legislativa.

En nuestro sistema tributario, las providencias administrativas tienen como objeto principal contribuir a una mejor interpretación y aplicación de una ley o de un acto administrativo de mayor jerarquía, estas pueden ser publicadas por el SENIAT en el ámbito competente, teniendo este organismo la facultad por ser el regulador de los actos que involucran a los tributos, como es el caso de la providencia N° 049. Si bien no poseen las formalidades y rango como las leyes, resoluciones o decretos, las providencias pueden considerarse auxiliares de estos, por lo tanto el no cumplimiento de las mismas puede acarrear iguales consecuencias como los de las leyes.

2.2.19 Evasión fiscal

Millán. E (2003), expresa lo siguiente “es toda eliminación o discriminación de un mundo tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes

están jurídicamente obligados a abonarla y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales”. (pág. 511).

Por consiguiente, en relación al aporte del autor, quien hace mención a la acción que tiene el contribuyente de eludir el pago de los tributos que fija la ley, puesto que la evasión fiscal consiste en no pagar la suma total o parcial del tributo, violando lo que establece la legislación venezolana es decir, es un acto ilícito ya que es considerada como un enriquecimiento para el sujeto pasivo y un fraude para el sujeto activo.

La evasión fiscal, consiste en evitar el pago de la mayor parte o la totalidad de los impuestos a través de prácticas ilegales. Esta práctica implica generalmente la falsificación y el encubrimiento de la verdadera naturaleza del negocio con el objetivo de reducir o modificar su responsabilidad fiscal. Ejemplos de evasión fiscal son el registro de empresas en países considerados como paraísos fiscales o el uso de testaferros, es decir, una persona que actúa como presunto propietario de una compañía.

2.2.20 Elusión fiscal

Jarach. D (1991), manifiesta que:

“La elusión fiscal es la oposición entre el principio de la soberanía de la voluntad individual por un lado y el de la igualdad sustancial de las obligaciones tributarias en los casos de realizarse un mismo hecho imponible, en un caso según la intención empírica y en el otro según la intención jurídica de la voluntad individual”. (pág. 406).

Se conoce como elusión fiscal a la figura que consiste en no pagar determinados impuestos bajo el amparo de un resquicio legal., la elusión por consiguiente se aprovecha de las deficiencias en la redacción de la ley y se diferencia

de la evasión tributaria ya que no viola la legislación, sino que utiliza tecnicismos dentro del marco legal que lo regula.

2.2.21 Control interno

En las organizaciones se ha incrementado en los últimos años la necesidad de tener buenos controles internos que les permitan medir la eficiencia y productividad de sus operaciones administrativas y contables, en especial si se centran en las actividades básicas que realizan para ser más competitivas.

Es por esta razón que **Mantilla, S (2005)**, define el control interno como *“un proceso, ejecutado por el consejo de directores, la administración y otro personal de una entidad, diseñado para proporcionar seguridad razonable con miras a la consecución de objetivos”* (p. 74).

De igual forma Millán, (2008), ha definido el control interno bajo los siguientes términos:

Es el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que adoptan la administración de una entidad para ayudar al logro del objetivo administrativo de asegurar, en cuanto sea posible, la conducción ordenada y eficiente de su negocio, incluyendo la adherencia a las políticas administrativas, la salvaguarda de los activos, la prevención y detección de fraudes y errores, la corrección de los registros contables y preparación oportuna de la información financiera contable. (p.214).

El Control Interno no es un evento aislado, es una serie de acciones de control que ocurren de manera constante, a través del funcionamiento y operación de cada institución pública, debiendo reconocerse como un componente integral de cada sistema o parte inherente a la estructura administrativa y gestión de cada organismo y entidad pública, y asistiendo a la máxima autoridad de manera permanente, en cuanto al manejo de la institución y alcance de sus objetivos se refiere.

2.2.22 Componentes del control interno

Los siguientes componentes del control interno entorno (o ambiente) de control: Este componente es la base para el resto de los componentes del control; un ambiente de control débil origina que sin importar el adecuado diseño del resto de los componentes, no se pueda confiar totalmente en estos. El ambiente de control fija el nivel de disciplina y estructura que hay en la empresa.

2.2.22.1 Proceso de valoración del riesgo de la entidad

El componente del proceso de valoración de riesgo de la entidad consiste en que el auditor evalúe lo adecuado del proceso interno de la entidad para identificar los riesgos de negocio de la empresa (relevantes para la información financiera), las estimaciones de la importancia de los mismos, la evaluación de la probabilidad de ocurrencia y la toma de decisiones respecto a dichos riesgos. La evaluación del riesgo no es una tarea a cumplir de una vez para siempre.

2.2.22.2 Sistemas de información

Se integra por la infraestructura, software, personas, procedimientos y datos con los que cuenta un negocio o empresa para dirigirla, alcanzar sus objetivos e identificar y responder a los factores de riesgo. El auditor deberá analizar primordialmente los sistemas de información relacionados con la información financiera; en particular los sistemas relacionados con los procesos operativos (de negocio) tales como: ventas, compras, nóminas, producción, etc.; así como los sistemas de contabilidad que son donde se asientan los registros contables correspondientes.

2.2.22.3 Actividades de control

Son las políticas y procedimientos que ayudan a asegurar que las directrices de la administración se lleven a cabo. Estos controles se refieren a riesgos que, si no se investigan, pondrían en riesgo el llevar a cabo los objetivos de la empresa.

Las actividades de control pueden clasificarse en los siguientes cuatro tipos (Mantilla, 2008):

- **Preventivos:** controles para evitar errores o irregularidades.
- **De detección:** controles para identificar errores o irregularidades después de que hayan ocurrido para tomar medidas correctivas.
- **De compensación:** controles para brindar cierto grado de seguridad cuando es incosteable la aplicación de otros controles más directos. Ejemplos: segundas firmas, supervisión de terceros, supervisión selectiva interna, etcétera.
- **De dirección:** controles para orientar al personal hacia los objetivos deseados, por ejemplo, las políticas y los procedimientos. (p.32)

2.2.22.4 Seguimiento (o monitoreo) de los controles

Evalúa la eficacia de la ejecución del control interno en el tiempo y su objetivo es asegurarse de que los controles trabajen adecuadamente o, en caso contrario, tomar las medidas correctivas necesarias. El seguimiento le permite a la dirección de la empresa saber si los controles internos son eficaces, están implementados adecuadamente, se usan y se cumplen diariamente, o si necesita modificaciones o mejoras. El seguimiento se da por la dirección de la empresa, mediante actividades periódicas, evaluaciones específicas o una combinación de ambas.

También, el seguimiento de la dirección puede incluir el uso de información externa que pueda resaltar problemas o áreas de oportunidad: quejas de clientes,

comentarios de organismos terceros e informes de auditores externos o consultores sobre al control interno.

Se requiere además de una adecuada planificación para que las tareas, hitos o metas a cumplir se desarrollen en tiempo. El monitoreo y control es un conjunto de actividades de gestión que permiten verificar si el proyecto va marchando según lo planificado. Controla el avance del proyecto en su ejecución, compara el desempeño y mide los resultados reales contra lo planeado, y revisa el comportamiento de los indicadores de desempeño.

2.2.23 Clasificación del control interno

En un sentido amplio el control interno incluye controles que pueden ser catalogados como contables o administrativos. La clasificación entre controles contables y controles administrativos variaría de acuerdo con las circunstancias individuales.

2.2.23.1 Control administrativo

Comprenden el plan de organización y todos los métodos y procedimientos relacionados principalmente con eficiencia en operaciones y adhesión a las políticas de la empresa y por lo general solamente tienen relación indirecta con los registros financieros.

Incluyen más que todos controles tales como análisis estadísticos, estudios de moción y tiempo, reportes de operaciones, programas de entrenamientos de personal y controles de calidad. En el control administrativo se involucran el plan de organización y los procedimientos y registros relativos a los procedimientos decisorios que orientan la autorización de transacciones por parte de la gerencia. Implica todas aquellas medidas relacionadas con la eficiencia operacional y la observación de políticas establecidas en todas las áreas de la organización.

2.2.23.2 Control contable

Comprenden el plan de organización y todos los métodos y procedimientos relacionados principal y directamente a la salvaguardia de los activos de la empresa y a la confiabilidad de los registros financieros. Generalmente incluyen controles tales como el sistema de autorizaciones y aprobaciones con registros y reportes contables de los deberes de operación y custodia de activos y auditoría interna.

2.2.24 Elementos y lineamientos del control interno

Los lineamientos aquí expresados constituyen las directrices que permiten establecer una base común que orienta y sustenta las reglas que aplican a la Administración, los empleados, funcionarios, comisarios, las instancias de supervisión y fiscalización, externas e internas, en materia de control interno. Lo anterior, con la finalidad de propiciar el fortalecimiento del sistema de control interno y mejorar la gestión con respecto a la protección del patrimonio así como el logro de los objetivos y metas. Los lineamientos se han dividido en:

- **Directivos:** de observancia general en todos los procesos y por todo el personal, en el ámbito de su competencia
- **Preventivos:** dirigidos de manera particular al personal facultado para la autorización de operaciones.
- **De Seguimiento y Evaluación:** aplicables tanto a la dirección de contraloría interna como a los auditores internos y externos, con el propósito de determinar la calidad y efectividad de los controles internos a nivel de los procesos, así como de cada área del banco y poder generar recomendaciones para orientar las acciones de mejora.

Según **Hernández W, y Ortiz N. (op. Cit)**, describe los elementos de un buen sistema de control interno en:

1. Plan de organización que proporcione una apropiada distribución funcional de la autoridad y la responsabilidad.
2. Plan de autorizaciones, registros contables y procedimientos adecuados para proporcionar un buen control contables sobre el activo y el pasivo, los ingresos y los gastos.
3. Procedimientos eficaces con los que se lleve a cabo el plan proyectado.
4. Personal debidamente instruido sobre sus derechos y obligaciones, que han de estar en proporción con sus responsabilidades. (Pág. 26).

2.2.25 Objetivos del control interno

- Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta.
- Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.
- Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.
- Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.
- Promover el cumplimiento por parte de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.
- Promover que se genere valor público a los bienes y servicios destinados a la ciudadanía.

2.2.26 Importancia del control interno

Según Meigs (1994) la finalidad del control interno:

“Es promover la operación, utilización de dicho control en la manera de impulsar hacia la eficaz eficiencia de la organización, esto se puede interpretar que el cumplimiento de los objetivos de la empresa, los cuales se pueden ver perturbados por errores y omisiones, presentándose en cada una de las actividades cotidianas de la empresa, viéndose afectado el cumplimiento de los objetivos establecidos por la gerencia” (p. 120).

En tal sentido podemos decir que el control interno tiene como importancia fundamental, proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de las instituciones y organismos a través de la generación de una cultura institucional del autocontrol, generando, de manera oportuna, acciones y mecanismos de prevención y de control en tiempo real de las operaciones; de corrección, evaluación y de mejora continua de la institución de forma permanente, y brindando la autoprotección necesaria para garantizar una función administrativa íntegra, eficaz y transparente.

También podemos decir que la importancia que tiene el control interno es:

- Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten.
- Garantizar la eficacia y la eficiencia en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión de la organización.
- Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.
- Asegurar que los registros y la información generada como producto de las actividades realizadas por la organización, sean elaborados y presentados de manera oportuno y que dicha información sea confiable.

- Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, así como también detectar y corregir errores que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.
- Garantizar que el sistema de control interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.

2.3 Bases legales

Las bases legales se refieren a las normativas jurídicas que sustentan esta investigación. Al respecto, Según **Villafranca (2002)** *“Las bases legales no son más que se leyes que sustentan de forma legal el desarrollo del proyecto”*. (p.25), en vista de lo anterior, para el desarrollo de la investigación se fundamentó en las siguientes bases legales:

2.3.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (C.R.B.V)

En la sección segunda del Capítulo II del Título VI de la Constitución de 1999 Gaceta Oficial N° 36.860, se hace referencia acerca del sistema tributario que conforma al universo del sistema económico del país, afirmando de esta manera la legitimidad en la tributación al IVA y por ende a validar el sistema de retención y enteramiento del dicho impuesto objeto de estudio. A continuación los principios elementales que sustentan y complementan al sistema tributario venezolano:

Artículo 316. El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

El artículo mencionado hace referencia a la obligación del estado a diseñar e implementar sistemas de recaudación de impuestos respetando lo descrito en la

constitución, la cual consiste en no omitir la realidad económica que posea el sujeto pasivo y una buena distribución de la carga tributaria según la capacidad de contribución, de esta manera para no dejar por fuera cada aspecto el sistema debe ser eficaz y eficiente.

Artículo 317. No podrán cobrarse impuestos, tasas y contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente. En el caso de los funcionarios públicos o funcionarias públicas se establecerá el doble de la pena. Toda ley tributaria fijará su lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta (60) días continuos. Esta disposición no limita las facultades extraordinarias que acuerde el Ejecutivo Nacional en los casos previstos por esta Constitución. La administración tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente o Presidenta de la República, de conformidad con las normas previstas en la ley.

En el artículo expuesto nos establece que cualquier tributo que no esté enmarcado o dentro de la ley, fijado por el ejecutivo nacional y/o la administración tributaria, quedará sin efecto obligatorio para su cobranza. Así mismo, advierte la pena en los casos de evasión fiscal y ratifica el poder constitucional que posee la administración tributaria para el manejo, control, fiscalización y recaudación de los tributos que se determinen a recoger en el país.

Artículo 133. Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

Artículo 21. Todas las personas son iguales ante la ley; en consecuencia:

1. No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona;
2. La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables; 26 protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan;
3. Sólo se dará el trato oficial de ciudadano o ciudadana; salvo las fórmulas diplomáticas; y
4. No se reconocen títulos mobiliarios ni distinciones hereditarias.

Los siguientes artículos expuestos de la constitución mencionada, hace referencia a la igualdad de todos los venezolanos para contribuir en los gastos públicos que presente la nación, a través de los tributos establecidos en ley que proporcionarán ayuda en garantizar los servicios, planes y estrategias del ejecutivo nacional; seguidamente la constitución no hace acepción de personas lo cual refuerza la posición del deber ciudadano sin ninguna de las características mencionadas en colaborar en los gastos presupuestados.

En virtud de lo antes mencionado, **Fraga (2006)** expone que esta norma tiene trascendentales consecuencias para el Derecho Constitucional Tributario y de ella puede extraerse:

- Que el deber de contribuir es un deber jurídico y social de colaborar con un fin de orden colectivo.

- Que ese deber se refiere al sostenimiento de los gastos públicos, cuyo propósito es la satisfacción de necesidades colectivas de diversa índole.
- Que es un deber que abarca de manera genérica a toda persona que de una manera u otra sea sujeto pasivo del ordenamiento jurídico venezolano.
- Que es un deber de contenido patrimonial, pues no se trata de una colaboración ejecutada mediante prestaciones de hacer, sino que se materializa a través del pago de tributos,...
- Que tiene su origen en el pacto constitucional pero que se va a concretar, única y exclusivamente, a través de lo que disponga la ley.
- Que otorga al Poder Público la facultad de crear una fuente de ingresos públicos mediante la promulgación de leyes tributarias.

2.3.2 Código Orgánico Tributario (C.O.T)

El Código Orgánico Tributario tiene como principal objetivo concentrar todas las reglas necesarias para cualquier tributo del país, este código fue promulgado para Noviembre 2014 bajo Gaceta Oficial N° 6.152., cuyas modificaciones atendieron materias de fiscalización, sanciones y multas que incluyen a los Sujetos Pasivos Especiales en calidad de Agentes de Retención, los cuales son el objetivo de análisis del presente trabajo de grado y atienden a la problemática planteada en la misma. Dando continuidad, se presentan los artículos relacionados con el trabajo de investigación:

Artículo N° 1. Las disposiciones de este Código Orgánico son aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de estos tributos. Para los tributos aduaneros el Código Orgánico Tributario se aplicará en lo atinente a los medios de extinción de las obligaciones, a los recursos administrativos y judiciales, la determinación de intereses y en lo relativo a las normas para la administración de tales tributos que se indican en este Código; para los demás efectos se aplicará con carácter supletorio. Las normas de éste Código se aplicará en forma supletoria a los

tributos de los estados, municipios y demás entes de la división político territorial. El poder tributario de los estados y municipios para la creación, modificación, supresión o recaudación de los tributos que la Constitución y las leyes le atribuyan, incluyendo el establecimiento de exenciones, exoneraciones, beneficios y demás incentivos fiscales, será ejercido por dichos entes dentro del marco de la competencia y autonomía que le son otorgadas, de conformidad con la Constitución y las leyes dictadas en su ejecución. Para los tributos y sus accesorios determinados por administraciones tributarias extranjeras, cuya recaudación sea solicitada a la República de conformidad con los respectivos tratados internacionales, éste Código se aplicará en lo referente a las normas sobre el juicio ejecutivo.

Dicho artículo determina el campo de aplicación que abarca dicho código, la cual está por encima de las leyes especiales, reglamentos, providencias, quedando sin efecto cualquier ordenanza que esté en desacuerdo con esta.

Artículo 13. La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

Artículo 18. Es Sujeto Activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo.

Artículo 19. Es Sujeto Pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable.

En el presente se hace alusión al nacimiento de la obligación tributaria existente entre el sujeto activo y el pasivo, determinando así la figura del acreedor (sujeto activo) y el deudor (sujeto pasivo). En contraste al trabajo de investigación y conociendo mediante la normativa las figuras que intervienen en dicha obligación,

queda entendido que el sujeto activo de esta relación es la Administración Tributaria conocida bajo las siglas SENIAT, y el sujeto pasivo es el contribuyente especial que haya calificado, el cual es el caso de estudio CONJESCA.

Artículo 27. Son responsables directos, en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas designadas por la ley o por la Administración previa autorización legal, que por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas, intervengan en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente. Los agentes de retención o de percepción, que lo sean por razón de sus actividades privadas, no tendrán el carácter de funcionarios públicos. Efectuada la retención o percepción, el agente es el único responsable ante el Fisco por el importe retenido o percibido. De no realizar la retención o percepción, responderá solidariamente con el contribuyente. El agente es responsable ante el contribuyente por las retenciones efectuadas sin normas legales o reglamentarias que las autoricen. Si el agente enteró a la Administración lo retenido, el contribuyente podrá solicitar de la Administración Tributaria el reintegro o la compensación correspondiente.

Parágrafo Primero. Se considerarán como no efectuados los egresos y gastos objeto de retención, cuando el pagador de los mismos no haya retenido y enterado el impuesto correspondiente conforme a los plazos que establezca la ley y su reglamento, salvo que demuestre haber efectuado efectivamente dicho egreso o gasto.

Parágrafo Segundo. Las entidades de carácter público que revistan forma pública o privada serán responsables de los tributos dejados de retener, percibir o enterar, sin perjuicio de la responsabilidad penal o administrativa que recaiga sobre la persona natural encargada de efectuar la retención, percepción o enteramiento respectivo.

Concerniente al artículo expuesto, es de vital importancia para el desarrollo de la investigación debido a la responsabilidad a la que hace referencia el Código, esto se debe al traslado de la obligación que posee el fisco en recaudar, utilizando a un intermediario bajo la figura de agente de retención el cual responderá ante el sujeto activo por el impuesto retenido por un tercero.

El cual da continuidad a seguir investigando referente a esta figura que ayuda a la recaudación exitosa que estima obtener la administración tributaria, es por eso que estas figuras son objeto de fiscalización y por eso el nacimientos de las providencias que los regulan, la cual analizamos y estudiamos mediante este trabajo.

Artículo 108. El incumplimiento de cualquier otro deber formal sin sanción específica, establecido en las leyes y demás normas de carácter tributario, será sancionado con multas de cien unidades tributarias (100 U.T). Cuando los ilícitos formales previstos en este capítulo sean cometidos por sujetos calificados como especiales por la administración tributaria, las sanciones pecuniarias serán aumentadas en un doscientos porcientos (200%).

La sanción descrita en el artículo hace mención al incumplimiento con algunos de los deberes formales que estable dicho Código, y la misma deberá ser aumentada en el caso que el incumplimiento se realice por un Sujeto Pasivo Especial en calidad de Agente de Retención, en concordancia con caso de estudio, es importante el conocimiento de dicho artículo por la empresa Oiltools Venezuela. C.A.

Artículo 115. Los incumplimientos de las obligaciones de retener, percibir o enterar los tributos, serán sancionados:

1. Por no retener o no percibir, con el quinientos por ciento (500%) del tributo no retenido o no percibido.
2. Por retener o percibir menos de lo que corresponde, con el cien por ciento (100%) de lo no retenido o no percibido.

3. Por enterar las cantidades retenidas o percibidas en las oficinas receptoras de fondos nacionales, fuera del plazo establecido en las normas respectivas, con multa del cinco por ciento (5%) de los tributos retenidos o percibidos, por cada día de retraso en su enteramiento, hasta un máximo de cien (100) días. Quien entere fuera de este lapso o sea objeto de un procedimiento de verificación o fiscalización se le aplicará la sanción prevista en el numeral siguiente conjuntamente con la establecida en el artículo 121 de este Código.
4. Por no enterar las cantidades retenidas o percibidas en las oficinas receptoras de fondos nacionales, con multa de un mil por ciento (1.000%) del monto de las referidas cantidades, sin perjuicio de la aplicación de la pena privativa de libertad establecido en el artículo 119 de este Código.

Los supuestos previstos en los numerales 3 y 4, no serán aplicables a la República Bolivariana de Venezuela, Gobernaciones y Alcaldías, las cuales serán sancionadas con multa de doscientas a mil unidades tributarias (200 a 1.000 U.T.). Las máximas autoridades, los tesoreros, administradores y demás funcionarios con competencias para ordenar pagos de las entidades u órganos públicos, serán personal y solidariamente responsables entre sí, por el cabal cumplimiento de los deberes relativos a la retención, percepción y enteramiento de los tributos que correspondan. El incumplimiento de esas obligaciones será sancionado con multa equivalente a tres mil unidades tributarias (3.000 U.T.), sin menoscabo de las sanciones que correspondan al agente de retención o percepción.

Las sanciones previstas en este artículo se aplicarán aún en los casos en que el responsable, en su calidad de agente de retención o percepción, se acoja al reparo en los términos previstos en el artículo 196 de este Código.

En esta sección nos encontramos con las ilícitos materiales aplicables directamente a los que fungen como agentes de retención, por incumplimiento en las

retención, percepción y enteramiento del impuesto, es necesario su conocimiento y sobre todo al personal que labora en el departamento del caso de estudio, debido a que son grandes y muy significativas proporciones de pago por no cumplir con su finalidad de retener y enterar el IVA.

Artículo 119. Incurrir en defraudación tributaria quien mediante simulación, ocultación, engaño o cualquier otra maniobra fraudulenta, produzca una disminución del tributo a pagar. La defraudación tributaria será penada con prisión de seis (6) meses a siete (7) años. En el caso de obtención indebida de devoluciones, la sanción contemplada en el párrafo anterior se incrementará en un tercio de la pena. Cuando el sujeto pasivo sea sancionado por la comisión del ilícito de defraudación tributaria, el tribunal competente ordenará que la sanción prevista en el encabezamiento del artículo 112 de este Código sea aumentada en un doscientos por ciento (200%).

Artículo 121. Quien no entere los tributos retenidos o percibidos, dentro de los plazos establecidos en las disposiciones respectivas será sancionado con prisión de cuatro (4) a seis (6) años.

Seguidamente nos encontramos con sanciones penales donde se hace presente la figura de los sujetos pasivos especiales en caso de que se realizase cualquier de los hechos prescritos en los artículos definidos.

Así mismo, dichas citas hacen referencia a los incumplimientos de un contribuyente especial como puede ser para un contribuyente ordinario, es por ello que el personal del departamento del caso de estudio, debe evitar los errores que puedan provocar de manera consciente e inconsciente algunas de estas acciones y acarrear sanciones por un ilícito.

2.3.3 Ley del Impuesto Al Valor Agregado (I.V.A)

Cumpliendo con el orden jerárquico en el desarrollo de la investigación, nos encontramos con la Ley del IVA, publicada bajo la Gaceta Oficial N° 6.152 del 18 de Noviembre de 2014, la cual abarcada directamente al tributo el cual es objeto de estudio como es el Impuesto al Valor Agregado, los siguientes artículos son de importancia su tratamiento y conocimiento por parte del personal de Oiltools.

Artículo 1. Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imposables en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

Artículo 11. La Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto, en calidad de agentes de retención, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el impuesto establecido en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley. Asimismo, la Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto que deba devengarse en las ventas posteriores, en calidad de agentes de percepción, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el impuesto establecido en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley. A tal fin, la Administración Tributaria podrá designar como agentes de percepción a sus oficinas aduaneras. Los contribuyentes ordinarios podrán recuperar ante la Administración Tributaria, los excedentes de retenciones que correspondan, en los términos y

condiciones que establezca la respectiva providencia. Si la decisión administrativa resulta favorable, la Administración Tributaria autorizará la compensación o cesión de los excedentes. La compensación procederá contra cualquier tributo nacional, incluso contra la cuota tributaria determinada conforme a lo establecido en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

En concerniente a los artículos expuestos, encontramos la creación de este impuesto con intención de gravar la venta o traspaso de bienes muebles, servicios y la importación de bienes, esto en virtud con lo antes descrito, su creación en años anteriores fue con miras a obtener otros ingresos no petroleros; seguidamente nos encontramos que la misma ley, delega en la administración tributaria la cual es el SENIAT, la responsabilidad de establecer aquellos contribuyentes que puedan calificar como especiales donde automáticamente fungirán como intermediarios entre un contribuyente y el SENIAT, esta figura es lo que conocemos como agentes de retención, donde queda sobre entendido su objetivo el cual es ayudar a la administración en la recaudación del impuesto y enterarlo ante el fisco nacional.

Artículo 17. Estarán exentos del impuesto establecido en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley:

1. Las importaciones de los bienes y servicios mencionados en el artículo 18 de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.
2. Las importaciones efectuadas por los agentes diplomáticos y consulares acreditados en el país, de acuerdo con los convenios internacionales suscritos por Venezuela. Esta exención queda sujeta a la condición de reciprocidad.
3. Las importaciones efectuadas por instituciones u organismos internacionales a que pertenezca Venezuela y por sus funcionarios, cuando procediere la exención de acuerdo con los convenios internacionales suscritos por Venezuela.

4. Las importaciones que hagan las instituciones u organismos que se encuentren exentos de todo impuesto en virtud de tratados internacionales suscritos por Venezuela.
5. Las importaciones que hagan viajeros, pasajeros y tripulantes de naves, aeronaves y otros vehículos, cuando estén bajo régimen de equipaje.
6. Las importaciones que efectúen los inmigrantes de acuerdo con la legislación especial, en cuanto les conceda franquicias aduaneras.
7. Las importaciones de bienes donados en el extranjero a instituciones, corporaciones y fundaciones sin fines de lucro y a las universidades para el cumplimiento de sus fines propios.
8. Las importaciones de billetes y monedas efectuadas por el Banco Central de Venezuela, así como los materiales o insumos para la elaboración de las mismas por el órgano competente del Poder Público Nacional.
9. Las importaciones de equipos científicos y educativos requeridos por las instituciones públicas dedicadas a la investigación y a la docencia. Asimismo, las importaciones de equipos médicos de uso tanto ambulatorio como hospitalario del sector público o de las instituciones sin fines de lucro, siempre que no repartan ganancias o beneficios de cualquier índole a sus miembros y, en todo caso, se deberá comprobar ante la Administración Tributaria tal condición.
10. Las importaciones de bienes, así como las ventas de bienes y prestación de servicios, efectuadas en el Puerto Libre del Estado Nueva Esparta, en la Zona Libre para el Fomento de la Inversión Turística en la Península de Paraguaná del Estado Falcón, en la Zona Libre Cultural, Científica y Tecnológica del Estado Mérida, en el Puerto Libre de Santa Elena de Uairén y en la Zona Franca Industrial, Comercial y de Servicios Atuja (ZOFRAT), una vez que inicie sus actividades fiscales, de conformidad con los fines previstos en sus respectivas leyes o decretos de creación.

Parágrafo Único: La exención prevista en los numerales 1 y 9 de este artículo, sólo procederá en caso que no haya producción nacional de los bienes objeto del respectivo beneficio, o cuando dicha producción sea insuficiente, debiendo tales circunstancias ser certificadas por el ministerio del poder popular correspondiente.

Artículo 18. Están exentas del impuesto previsto en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, las ventas de los bienes siguientes:

1. Los alimentos y productos para consumo humano que se mencionan a continuación:
 1. Productos del reino vegetal en su estado natural, considerados alimentos para el consumo humano, y las semillas certificadas en general, material base para la reproducción animal e insumos biológicos para el sector agrícola y pecuario.
 2. Especies avícolas, los huevos fértiles de gallina; los pollitos, pollitas, pollonas, para la cría, reproducción y producción de carne de pollo; y huevos de gallina.
 3. Arroz.
 4. Harina de origen vegetal, incluidas las sémolas.
 5. Pan y pastas alimenticias.
 6. Huevos de gallinas.
 7. Sal.
 8. Azúcar y papelón, excepto los de uso industrial.
 9. Café tostado, molido o en grano.
 10. Mortadela.
 11. Atún enlatado en presentación natural.
 12. Sardinas enlatadas con presentación cilíndrica hasta ciento setenta gramos (170 gr.).

13. Leche cruda, pasteurizada, en polvo, modificada, maternizada o humanizada y en sus fórmulas infantiles, incluidas las de soya.
 14. Queso blanco.
 15. Margarina y mantequilla.
 16. Carnes de pollo, ganado bovino y porcino en estado natural, refrigeradas, congeladas, saladas o en salmuera.
 17. Mayonesa.
 18. Avena.
 19. Animales vivos destinados al matadero (bovino y porcino).
 20. Ganado bovino y porcino para la cría.
 21. Aceites comestibles, excepto el de oliva.
-
2. Los fertilizantes, así como el gas natural utilizado como insumo para la fabricación de los mismos.
 3. Los medicamentos y agroquímicos y los principios activos utilizados exclusivamente para su fabricación, incluidas las vacunas, sueros, plasmas y las sustancias humanas o animales preparadas para uso terapéutico o profiláctico, para uso humano, animal y vegetal.
 4. Los combustibles derivados de hidrocarburos, así como los insumos y aditivos destinados al mejoramiento de la calidad de la gasolina, tales como etanol, metanol, metil-ter-butil-éter (MTBE), etil-ter-butil-éter (ETBE) y las derivaciones de éstos destinados al fin señalado.
 5. Los vehículos automotores con adaptaciones especiales para ser utilizados por personas con discapacidad, sillas de ruedas para impedidos, los marcapasos, catéteres, válvulas, órganos artificiales y prótesis.
 6. Los diarios, periódicos, y el papel para sus ediciones.
 7. Los libros, revistas y folletos, así como los insumos utilizados en la industria editorial.
 8. El maíz utilizado en la elaboración de alimentos para consumo humano.

9. El maíz amarillo utilizado para la elaboración de alimentos concentrados para animales.
10. Los aceites vegetales, refinados o no, utilizados exclusivamente como insumos en la elaboración de aceites comestibles, mayonesa y margarina.
11. Los minerales y alimentos líquidos o concentrados para animales o especies a que se refieren los literales b), r) y s) del numeral 1 de este artículo, así como las materias primas utilizadas exclusivamente en su elaboración.
12. Sorgo y Soya.

Parágrafo Único: La Administración Tributaria podrá establecer la codificación correspondiente a los productos especificados en este artículo e igualmente mediante reglamento se desarrollará la normativa necesaria para la aplicación de la exención señalada en el numeral 5 de este artículo.

Artículo 19. Están exentos del impuesto previsto en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, las prestaciones de los siguientes servicios:

1. El transporte terrestre y acuático nacional de pasajeros.
2. El transporte terrestre de los bienes señalados en los numerales 1, 8, 9, 10, 11 y 12 del artículo 18.
3. Los servicios educativos prestados por instituciones inscritas o registradas en el ministerio del poder popular con competencia en educación, el ministerio del poder popular con competencia en cultura, el ministerio del poder popular con competencia en deporte, y el ministerio del poder popular con competencia en educación superior.
4. Los servicios de hospedaje, alimentación y sus accesorios, a estudiantes, ancianos, personas minusválidas, excepcionales o enfermas, cuando sean prestados dentro de una institución destinada exclusivamente a servir a estos usuarios.

5. Las entradas a parques nacionales, zoológicos, museos, centros culturales e instituciones similares, cuando se trate de entes sin fines de lucro exentos de Impuesto sobre la Renta.
6. Los servicios médico-asistenciales y odontológicos, de cirugía y hospitalización.
7. Las entradas a espectáculos artísticos, culturales y deportivos, siempre que su valor no exceda de dos Unidades Tributarias (2 U.T.).
8. El servicio de alimentación prestado a alumnos y trabajadores en restaurantes, comedores y cantinas de escuelas, centros educativos, empresas o instituciones similares, en sus propias sedes.
9. El suministro de electricidad de uso residencial.
10. El servicio nacional de telefonía prestado a través de teléfonos públicos.
11. El suministro de agua residencial.
12. El aseo urbano residencial.
13. El suministro de gas residencial, directo o por bombonas.
14. El servicio de transporte de combustibles derivados de hidrocarburos.
15. Los servicios de crianza de ganado bovino, caprino, ovino, porcino, aves y demás especies menores, incluyendo su reproducción y producción.

Lo contemplado en los artículos mencionados, relatan las exoneraciones y exenciones que dicta la ley en los casos de venta, importación y prestación de servicio sobre los cuales no ha de aplicarse el impuesto al valor agregado, por ende, no puede efectuarse sobre ellos retención alguna, sin embargo debe tomarse en cuenta y llevar registros de en los libros correspondiente donde discrimine las exoneraciones y exenciones hechas en las operaciones diarias, para sustentar con base dicho análisis, el siguiente artículo hace mención a la teneduría de dichos registros.

Artículo 56. Los contribuyentes deberán llevar los libros, registros y archivos adicionales que sean necesarios y abrir las cuentas especiales del caso para el control

del cumplimiento de las disposiciones de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley y de sus normas reglamentarias.

Los contribuyentes deberán conservar en forma ordenada, mientras no esté prescrita la obligación, tanto los libros, facturas y demás documentos contables, como los medios magnéticos, discos, cintas y similares u otros elementos, que se hayan utilizado para efectuar los asientos y registros correspondientes. En especial, los contribuyentes deberán registrar contablemente todas sus operaciones, incluyendo las que no fueren gravables con el impuesto establecido en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, así como las nuevas facturas o documentos equivalentes y las notas de crédito y débito que emitan o reciban, en los casos a que se contrae el artículo 58 de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley. Las operaciones deberán registrarse en el mes calendario en que se consideren perfeccionadas, en tanto que las notas de débitos y créditos se registrarán, según el caso, en el mes calendario en que se emitan o reciban los documentos que las motivan. Los contribuyentes deberán abrir cuentas especiales para registrar los impuestos o débitos fiscales generados y cargados en las operaciones y trasladados en las facturas, así como los consignados en las facturas recibidas de los vendedores y prestadores de servicio que sean susceptibles de ser imputados como créditos fiscales.

Los importadores deberán, igualmente, abrir cuentas especiales para registrar los impuestos pagados por sus importaciones y los impuestos cargados en sus ventas.

Parágrafo Único: La Administración Tributaria establecerá, mediante normas de carácter general, los requisitos, medios, formalidades y especificaciones, que deben cumplirse para llevar los libros, registros, archivos y cuentas previstos en este artículo, así como los sistemas administrativos y contables que se usen a tal efecto.

2.3.4 Providencia Administrativa N° 2015/049

Por último se nos presenta la Providencia Administrativa con fecha 10 de Agosto de 2015 Gaceta Oficial N° 40.720. Esta providencia emanada de la administración tributaria, regulará conjuntamente con las leyes, reglamentos y códigos descritos anteriormente, los procesos, manejos, control y procedimientos sobre la retención y enteramiento del impuesto al valor agregado. Actualmente es la providencia en curso y todas aquellas empresas designadas como especiales en calidad de agentes de retención debe tener un conocimiento sobrio y responsable sobre el contenido de la misma, de manera tal, puedan cumplir con sus responsabilidades y el objeto de la creación de este sistema de recaudación.

Artículo 1. Se designan responsables del pago del Impuesto al Valor Agregado, en calidad de agentes de retención, a los sujetos pasivos, distintos a personas naturales, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria hubiere sido calificado y notificado como especial. Los sujetos pasivos calificados y notificados como especiales fungirán como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado generado, cuando compren bienes muebles o reciban servicios de proveedores que sean contribuyentes ordinarios de este impuesto. En los casos de fideicomisos, el fideicomitente fungirá como agente de retención, siempre y cuando hubiere sido calificado y notificado como sujeto pasivo especial. A los efectos de esta Providencia se entiende por proveedores a los contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado que vendan bienes muebles o presten servicios.

Por medio del presente artículo se establece como responsables del pago del impuesto en calidad de agentes de retención, aquellas personas jurídicas que la administración tributaria haya calificado como sujetos pasivos especiales.

Artículo 3. No se practicará la retención a que se contrae esta Providencia Administrativa cuando:

1. Las operaciones no se encuentren sujetas al Impuesto al Valor Agregado o estén exentas o exoneradas del mismo.
2. El proveedor sea un contribuyente formal del Impuesto.
3. El proveedor sea un agente de percepción del Impuesto y se trate de operaciones de ventas de bebidas alcohólicas, fósforos, cigarrillos, tabacos y otros derivados del tabaco.
4. Los proveedores hayan sido objeto de algún régimen de percepción anticipada del Impuesto al Valor Agregado, con ocasión de la Importación de los bienes. En estos casos, el proveedor deberá acreditar ante el agente de retención la percepción soportada.
5. Se trate de operaciones pagadas por empleados del agente de retención con cargo a cantidades otorgadas por concepto de viáticos.
6. Se trate de operaciones pagadas por directores, gerentes, administradores u otros empleados por concepto de gastos reembolsables, por cuenta del agente de retención, y siempre que el monto de cada operación no exceda de veinte unidades tributarias (20 U.T.).
7. Las compras de bienes muebles o prestaciones de servicios vayan a ser pagadas con cargo a la caja chica del agente de retención, siempre que el monto de cada operación no exceda de veinte unidades tributarias (20 U.T.).
8. Se trate de servicios de electricidad, agua, aseo y telefonía, pagados mediante domiciliación a cuentas bancadas de los agentes de retención.
9. El proveedor estuviere inscrito en el Registro Nacional de Exportadores, haya efectuado durante los últimos seis (6) meses solicitudes de recuperación de créditos fiscales, con ocasión de su actividad de exportación.
10. El total de las ventas o prestaciones de servicios exentas o exoneradas del proveedor, represente un porcentaje superior al 50% del total de sus

operaciones de ventas o prestaciones de servicios, durante el ejercicio fiscal anterior.

11. Las compras sean efectuadas por los órganos de la República, los Estados y los Municipios, que hubieren sido calificados y notificados como sujetos pasivos especiales por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria.
12. Las compras sean efectuadas por entes públicos sin fines empresariales, creados por la República, que hubieren sido calificados y notificados como sujetos pasivos especiales por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria.
13. Las operaciones y el Impuesto al Valor Agregado, sean pagados conforme al supuesto de excepción previsto en el artículo 146 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario.

En el caso establecido en el numeral 3, de este artículo, el agente de retención deberá consultar el Registro Único de Información Fiscal (RIF) a través del Portal Fiscal.

En los casos establecidos en los numerales 9 y 10 del presente artículo, el agente de retención deberá consultar el “Listado de Contribuyentes Excluidos del Régimen de Retenciones”, a través del Portal Fiscal.

En el presente nos encontramos con las exclusiones donde no se debe practicar retenciones según los casos que determine la providencia, por concerniente, el personal del departamento del caso de estudio debe conocerla muy bien en el momento de recibir las facturas a cancelar de sus proveedores.

Artículo 4. El monto a retener será el setenta y cinco por ciento (75%) del impuesto causado.

Artículo 5. Se efectuará la retención del cien por ciento (100%) del impuesto causado, cuando:

1. El monto del impuesto no esté discriminado en la factura o nota de débito. En este caso la cantidad a retener será equivalente a aplicar la siguiente fórmula sobre el precio facturado.
2. La factura o nota de débito no cumpla los requisitos y formalidades dispuestos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y demás disposiciones reglamentarias.
3. Se desprenda de la consulta del Portal Fiscal, que el proveedor de bienes o prestador de servicios está sujeto a la retención del 100% o no esté inscrito en el Registro Único de Información Fiscal (RIF).
4. Se trate de las operaciones mencionadas en el artículo 2 de esta Providencia Administrativa.

A través de dichos artículos, se puede determinar cuánto será el monto a retener si la factura y/o el proveedor es objeto de retención, se manejan dos porcentaje 75% y 100% dependiendo de los casos; debemos acotar, que aún cuando se maneje un sistema donde sea automatizado, es ventajoso y favorable el conocimiento del procedimiento de cálculo sobre el monto a retener para responder ante cualquier escenario.

Artículo 13. La retención del Impuesto debe efectuarse cuando se realice el pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero, independientemente del medio de pago utilizado. Se entenderá por abono en cuenta las cantidades que los compradores o adquirentes de bienes y servicios gravados acrediten en su contabilidad o registros.

Artículo 14. El impuesto retenido debe enterarse por cuenta de terceras, en su totalidad y sin deducciones, conforme a los siguientes criterios:

1. Las retenciones que sean practicadas entre los días 1° y 15 de cada mes, ambos inclusive, deberá enterarse de acuerdo a lo dispuesto en el calendario de declaraciones y pagos de los sujetos pasivos calificados y notificados como especiales.
2. Las retenciones que sean practicadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, deberá enterarse de acuerdo a lo dispuesto en el calendario de declaraciones y pagos de los sujetos pasivos calificados y notificados como especiales.

Artículo 15. A los fines de proceder al enteramiento del impuesto retenido, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El agente de retención deberá presentar a través del Portal Fiscal la declaración de las compras sujetas a retención practicadas durante el período correspondiente, siguiendo las especificaciones técnicas establecidas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. Igualmente estará obligado a presentar la declaración en los casos en que no se hubieren efectuado operaciones sujetas a retención.
2. Presentada la declaración en la forma indicada en el numeral anterior, el agente de retención podrá optar entre efectuar el enteramiento electrónicamente, o imprimir la planilla generada por el sistema denominada “Planilla de pago para enterar retenciones de IVA efectuadas por agentes de retención 99035”, la cual será utilizada a los efectos de enterar las cantidades retenidas, a través de la entidad bancaria autorizada para actuar como receptora de Fondos Nacionales que le corresponda.
3. En los casos en que el enteramiento no se efectúe electrónicamente, el agente de retención procederá a pagar el monto correspondiente en las taquillas de contribuyentes especiales que le corresponda.

La Gerencia de Recaudación del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, podrá disponer que los agentes de retención que mantengan cuentas en el Banco Central de Venezuela, efectúen en el mismo el enteramiento a que se refiere el numeral 2 de este artículo. A tales efectos la Gerencia de Recaudación deberá notificar, previamente, a los agentes de retención la obligación de efectuar el enteramiento en la forma aquí señalada.

Artículo 16. Los agentes de retención están obligados a entregar a los proveedores un comprobante de cada retención de impuesto que les practiquen. El comprobante debe emitirse y entregarse al proveedor a más tardar dentro de los primeros dos (2) días hábiles del período de imposición siguiente del Impuesto al Valor Agregado, conteniendo la siguiente información:

1. Numeración consecutiva. La numeración deberá contener catorce (14) caracteres con el siguiente formato: AAAAMMSSSSSSSS, donde AAAA, serán los cuatro (4) dígitos del año, MM serán los dos (2) dígitos del mes y SSSSSSSS, serán los ocho (8) dígitos del secuencial, el cual deberá reiniciarse en caso de superar dicha cantidad.
2. Nombres y apellidos o razón social y número del Registro Único de Información Fiscal (RIF) del agente de retención.
3. Nombres y apellidos o razón social, número del Registro Único de Información Fiscal (RIF) y domicilio fiscal del impresor, cuando los comprobantes no sean Impresos por el propio agente de retención.
4. Fecha de emisión y entrega del comprobante.
5. Nombres y apellidos o razón social y número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del proveedor.
6. Número de control de la factura o nota de débito.
7. Número de la factura o nota de débito.
8. Monto total de la factura o nota de débito, base imponible, impuesto causado y monto del impuesto retenido.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

La metodología o el marco metodológico se basa principalmente en explicar los aspectos empleados para la consecución de los objetivos planteados en la investigación. También señala el cómo de la investigación desde la perspectiva teórica y conceptual se precisa los métodos y los procedimientos que se utilizarán durante el desarrollo de la investigación. Tiene como finalidad establecer los hechos y fenómenos hacia los cuales está encaminado el significado de la investigación.

Según **Arias (2004)**, el marco metodológico se puede definir como el conjunto de acciones destinadas a describir y analizar el fondo del problema planteado, a través de procedimientos específicos que incluye las técnicas de observación y recolección de datos, determinando el “cómo” se realizará el estudio, esta tarea consiste en hacer operativa los conceptos y elementos del problema que se estudia. (p.93).

En este capítulo se describirán la clasificación de la investigación, de acuerdo a su tipo y nivel aplicado de modo que el lector tenga una visión clara de lo que se hará, por qué y cómo se hará, además permite la flexibilidad, amplitud para la rápida ubicación que define de manera general la tipología de la investigación. Estos métodos o técnicas se basan en la formulación de hipótesis las cuales pueden ser confirmadas o descartadas por medios de investigaciones relacionadas al problema, orientando de tal forma el proceso de investigación del estudio desarrollado, para la obtención de toda la información necesaria a mejorar.

Para la investigación se seleccionó el método cualitativo, este permite el estudio de aspectos globales en su propio marco natural sin distorsionarla ni someterla a controles experimentales, este tipo de investigación recoge información

de carácter objetivo, es decir, que no se percibe por los sentidos, como el cariño, la afición, los valores, aspectos culturales y otros.

Por lo que sus resultados siempre se traducen en apreciaciones conceptuales (en ideas o conceptos), pero de la más alta precisión o fidelidad posible con la realidad investigada. Se caracteriza porque su diseño no incluye hipótesis, sino formas de entrevistar, observar las personas, procesos, procedimientos a investigar, para luego convertir la información en categorías de análisis basada en una matriz de análisis de discrepancia la cual refleja el deber, el ser y la convergencia entre los estilos procesales para efecto del manejo y asentamiento de la información respectiva referida a la retención del IVA en la organización en estudio.

3.1 Tipo de investigación

En general el tipo de investigación determina todo el enfoque de la investigación. Por tal motivo, se refiere al plan o estrategia concebida a la obtención de la información deseada, es decir son los pasos en la búsqueda de interrogantes planteadas en cada uno de los objetivos específicos con la finalidad de alcanzar el objetivo propuesto.

Tomando en cuenta las características y el propósito de la investigación, el estudio se enmarcaba en la modalidad de investigación descriptiva pues durante su proceso se describieron, registraron, analizaron e interpretaron cada uno de los aspectos relacionados con la problemática planteada, tomando en cuenta sus características y su correcto orden para la presentación final de los datos.

Según **Arias (2012)**, define: la investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere (pag.24).

3.2 Diseño de la investigación

El diseño de investigación, es la estrategia que adopta el investigador, para responder al problema planteado. Se refiere a dónde y cuándo se recopila la información, así como a la amplitud de la información recopilada. Según **Arias (2004)**, *“El diseño es la estrategia adoptada por el investigador para responder al problema planteado” (Pág.47)*.

En concordancia con los objetivos a lograr y el problema planteado se desarrollará la investigación en dos (2) modalidades como es de campo y documental. Se realizara bajo la modalidad documental porque la base de la investigación fue análisis de datos obtenidos de diferentes fuentes de información, tales como libros, actas, ordenanzas, decretos, monografías, páginas web, leyes, tesis de grado así como otros instrumentos que se usaron de apoyo para extraer de las mismas todos aquellos aspectos relacionados con el tema y así poder construir un plan competente y eficiente que satisfaga las necesidades de las que carecen.

Además presenta un diseño de campo porque se mantuvo un contacto directo con los empleados del departamento lo que permitió obtener la información necesaria para el desarrollo de esta investigación, permitiendo dar confiabilidad y respaldar la información ya obtenida, para este proceso se hizo necesario implementar una entrevista al personal del departamento de contabilidad y finanzas de la empresa Oiltools de Venezuela S.A Anaco Estado Anzoátegui.

Según **Sabino (2006)** señala lo siguiente: Los diseños de campos son los que se refieren a los métodos a emplear cuando los datos de interés se recogen en forma directa a la realidad, mediante el trabajo concreto del investigador y su equipo; estos datos, obtenidos directamente de la experiencia empírica, son llamados primarios, denominación que alude al hecho de que son datos de primera mano, originales, producto de investigación en curso sin intermediación de ninguna naturaleza (p.77).

Según **Arias, F (2006)** define la investigación documental como: *“una búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registros por otros investigadores en fuente documental: impresas, audiovisuales o electrónicas”* (p.27).

3.3 Población y muestra

3.3.1 Población

Se considera población a la variedad de todos los individuos (objetos, personas, eventos, entre otros.) vista de manera general en los que se desea estudiar el fenómeno. Es por ello que estos deben reunir las características de lo que es objeto de estudio.

Según **Arias (2006)** define población o población objetivo a: *“un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas conclusiones de la investigación. Esta queda determinada por el problema y por los objetivos del estudio”* (p. 81).

En esta investigación se trabajó con el total de ocho (8) trabajadores del departamento de contabilidad y finanzas de la empresa Oiltools de Venezuela S.A que se encargan de la aérea tributaria y control interno, siendo este el punto que enmarcó nuestra investigación.

Tabla 3.1 Distribución de la población.

Departamento de Contabilidad y Finanzas.	Número de empleados que laboran en el departamento.
Tesorero	1
Contador Público.	1
Administrador de Empresa.	1
Administrador de Recurso Humanos.	1
Auxiliar Contable	1
Auxiliar Administrativo	1
Auditor Interno	2
Total	8

Fuente: Departamento de Contabilidad y Finanzas de la empresa Oiltools Venezuela S.A Anaco Estado Anzoátegui.

3.3.2 Muestra

Con respecto a la muestra podemos mencionar que se consideran como la selección específicamente de los individuos u objetos sometidos a una evolución estadística mediante muestreo, extraída de la población permite considerarse representativa de él. Según **Hernández** citado en **Castro (2003)**, expresa que *"si la población es menor a cincuenta (50) individuos, la población es igual a la muestra"* (p.69).

Por lo que el tamaño de la muestra a utilizar será de ocho (8) trabajadores debido a ser una población finita, manejable en su totalidad por los investigadores del departamento de contabilidad y finanzas de la empresa Oiltools de Venezuela S.A que se encargan de la aérea tributaria y control interno

3.4 Técnicas e instrumento de recolección de datos

Para **Arias (2005)**, *"la técnica es el procedimiento o forma particular de obtener datos e información"* (P.65). A tal efecto el conjunto de técnicas e instrumentos que se aplicaron con el fin de cumplir con los objetivos de esta investigación donde nos permitió obtener información precisa de la realidad para llevar a cabo el análisis de la recolección de datos y explicar la situación actual del Departamento de Contabilidad y Finanzas de la empresa Oiltools Venezuela S.A Anaco Estado Anzoátegui.

Dentro de las técnicas e instrumentos de recolección de datos que se utilizaron para el desarrollo del tema en estudio, se empleó como técnica por ser una investigación de tipo documental y de campo, la observación directa, la encuesta en modalidad de cuestionario y revisión documental.

3.4.1 Observación directa

Esta técnica es la que se utiliza para recolectar los datos de manera presencial, visual y directa necesarios para un estudio. Además, es la manera básica por medio de la cual se obtiene información acerca del mundo que nos rodea. Según **Buendía, L (1992)** *“La observación directa es el registro visual de lo que ocurre en una situación real, clasificando y consiguiendo los acontecimientos pertinentes de acuerdo con algún esquema previsto y según el problema que se estudia”*. (p.26).

Es un elemento fundamental para las investigaciones ya que permite observar los hechos tal cual como ocurren y sobre todo aquel que le interesa y considera significativos el investigador.

3.4.2 Encuesta

La encuesta es una de las técnicas más utilizadas para recolectar datos, ya que consiste en un conjunto de preguntas con respecto a una o más variables a medir. Según **Sabino (2003)**. *“La encuesta trata de requerir información a un grado socialmente significativo, sacar las conclusiones que se corresponderán a los datos recogidos”*.

En este sentido, se aplicó un cuestionario como instrumento para realizar la encuesta. Según **Palellas y Martins (2003)**, establecen que: *“es un instrumento de investigación que forma parte de la técnica de la encuesta. Es fácil de usar, popular y con resultados directos. El cuestionario, tanto en su forma como en su contenido, debe ser sencillo de contestar”*. (p.119).

El cuestionario estará conformado por diez (10) preguntas con dos alternativas de respuestas SI –NO, bajo el escalamiento dicotómico.

3.4.3 Revisión documental

Según **Hurtado (2008)** .Es una técnica en la cual se recurre a información escrita, ya sea bajo la toma de datos que pueden haber sido productos de mediciones hechas por otros, o como textos que en sí mismos, constituyen los eventos de estudios. Esta técnica se refiere a todas aquellas revisiones e investigaciones documentales que se llevaron a cabo con la finalidad de obtener información valida, consistente y certificada sobre la situación presentada para así poder poner en marcha el proyecto de investigación. (pág.427).

El análisis de información, por su parte, es una forma de investigación, cuyo objetivo es la captación, evaluación, selección y síntesis de los mensajes subyacentes en el contenido de los documentos, a partir del análisis de sus significados, a la luz de un problema determinado.

3.5 Técnicas de análisis y procesamiento de datos

La fase análisis comprende codificación, tabulación técnica de presentación y estadística que se introduce a los datos para poder formular entre las relaciones estudiadas y extraer conclusiones en cuanto a los hallazgos encontrados. Según **Arias (2004)**, *"en este punto se describen las distintas operaciones a las que serán sometidos los datos que se obtengan"* (p. 99.) Para la elaboración de ésta investigación se utilizaran técnicas de análisis de método cuantitativo y cualitativo (expresadas y analizadas en una matriz de discrepancia entre los procesos y procedimientos)

El cuantitativo; mediante la presentación de tablas y gráficos numéricos de los resultados obtenidos.

Sabino Carlos (2002) menciona: Este tipo de operación se efectúa, naturalmente, con toda la información numérica resultante de la investigación. Esta,

luego del procesamiento que ya se le habrá hecho, se nos presentará como un conjunto de cuadros, tablas, medidas, a las cuales se les han calculado sus porcentajes y presentado convenientemente. (pág. 134)

El cualitativo; a través de la observación del investigador y los resultados de las entrevistas realizadas.

Sabino Carlos (2002) expresa lo siguiente: se refiere al que procedemos a hacer con la información de tipo verbal que, de un modo general, se ha recogido mediante fichas de uno u otro tipo. Una vez clasificadas éstas, es preciso tomar cada uno de los grupos que hemos así formado para proceder a analizarlos. El análisis se efectúa cotejando los datos que se refieren a un mismo aspecto y tratando de evaluar la fiabilidad de cada información. (pág. 135).

3.5.1 Matriz de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas (FODA)

Thompson (2001), establece que, “el análisis FODA estima el hecho que una estrategia tiene que lograr un equilibrio o ajuste entre la capacidad interna de la organización y su situación de carácter externo; es decir, las oportunidades y amenazas”.

El análisis FODA permite tener un panorama más amplio de la empresa, desde las ventajas competitivas hasta las dificultades que pueden afectarla. El FODA crea un diagnóstico certero y útil para detectar problemas internos y externos, determinar el curso que deberá seguir la compañía y brindar mayor conocimiento acerca de las características de valor del negocio, tanto a los miembros del equipo como a los nuevos talentos.

3.5.2 Estadística descriptiva

Berenson y Leving (1982) la definen “como los métodos que implican la recolección, presentación y caracterización de un conjunto de datos a fin de descubrir en la forma apropiada las diversas características de ese conjunto de datos”. (p10).

El análisis de los datos en forma cuantitativa se realizó mediante la interpretación del contenido del material que se recolectó, se realizaron las tablas estadísticas, gráficos circulares y el análisis de cada uno de ellos.

CAPÍTULO IV

ASPECTOS ORGANIZACIONALES DEL CASO DE ESTUDIO Y ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1 Aspectos organizacionales del caso de estudio

4.1.1 Razón social del caso de estudio

OILTOOLS DE VENEZUELA S.A.

4.1.2 Reseña Histórica del caso de estudio

Oilltools fue fundada en 1962, cuando Bill Ridgeway incorpora a Oiltools Medio Oriente en Beirut. Allí comienza su historia como Agentes / Distribuidores de Hughes Tool Company y Bowen para todos los países del Medio Oriente. Durante los siguientes años la compañía crece y se instala en África del Norte.

La compañía se expandió geográficamente en 1970, en 1978 fue adquirida por ENSERH CORPORATION, una compañía establecida en Dallas con intereses en la distribución de gas, servicios de ingeniería y servicios de campo petrolero. Oiltools continuó operando como unidad independiente dentro de ENSERH CORPORATION hasta 1984, cuando surgió con la compañía Pool Company, establecida en Houston como una empresa de perforación y reacondicionamiento.

En este tiempo, dos de las más grandes compañías, arraigadas de Oiltools junto con Chris Bianca; abordaron la agencia de Pool con una oferta para comprar todas las operaciones de Oiltools. La oferta fue aceptada, permitiendo a Pool concentrarse en su principal negocio, el de perforación y reacondicionamiento.

En octubre de 1990 Oiltools resurgió como una compañía totalmente independiente, desde entonces se ha expandido rápidamente en ambos términos en su cobertura geográfica y más cadenas de productos.

De acuerdo con las leyes británicas y a través de un convenio establecido con Venezuela la empresa OILTOOLS ENGINEERING SERVICES LIMITED decidió constituir una compañía llamada "OILTOOLS DE VENEZUELA C.A." fundada el 18 de octubre de 1996.

4.1.3 Misión del caso de estudio

Ofrecer productos y servicios óptimos que satisfagan las expectativas de sus clientes en las áreas de fluidos de perforación, control de sólidos y servicios ambientales, entre las cuales podemos mencionar: Desarrollo, venta, alquiler y servicio de equipos y otros rubros utilizados para el control de sólidos y manejo de desechos, incluyendo sin que constituyan, limitación, Cribas vibratorias, centrífugas, hidrociclones, equipos limpiadores de lodo, estabilización, solidificación, saneamiento biológico, ósmosis invertida, evaporación en frío, precipitación, inyección de cortes relleno/cultivo de tierras y otros equipos, manejo de fluidos, sistemas de desechos y servicios ambientales petroleros con proyectos y acabados de calidad que satisfagan las necesidades de nuestros clientes, los cuales le dan el prestigio merecido a la empresa, con un recurso humano tanto administrativo como de campo que realce los valores de calidad, compañerismo, respeto, honestidad, seguridad y compromiso.

4.1.4 Visión del caso de estudio

Ser una empresa líder en desarrollo, en la prestación de servicios petroleros, industriales, y de esta manera cumplir con las normas y condiciones acordadas, teniendo como base un personal calificado, la infraestructura requerida, para alcanzar

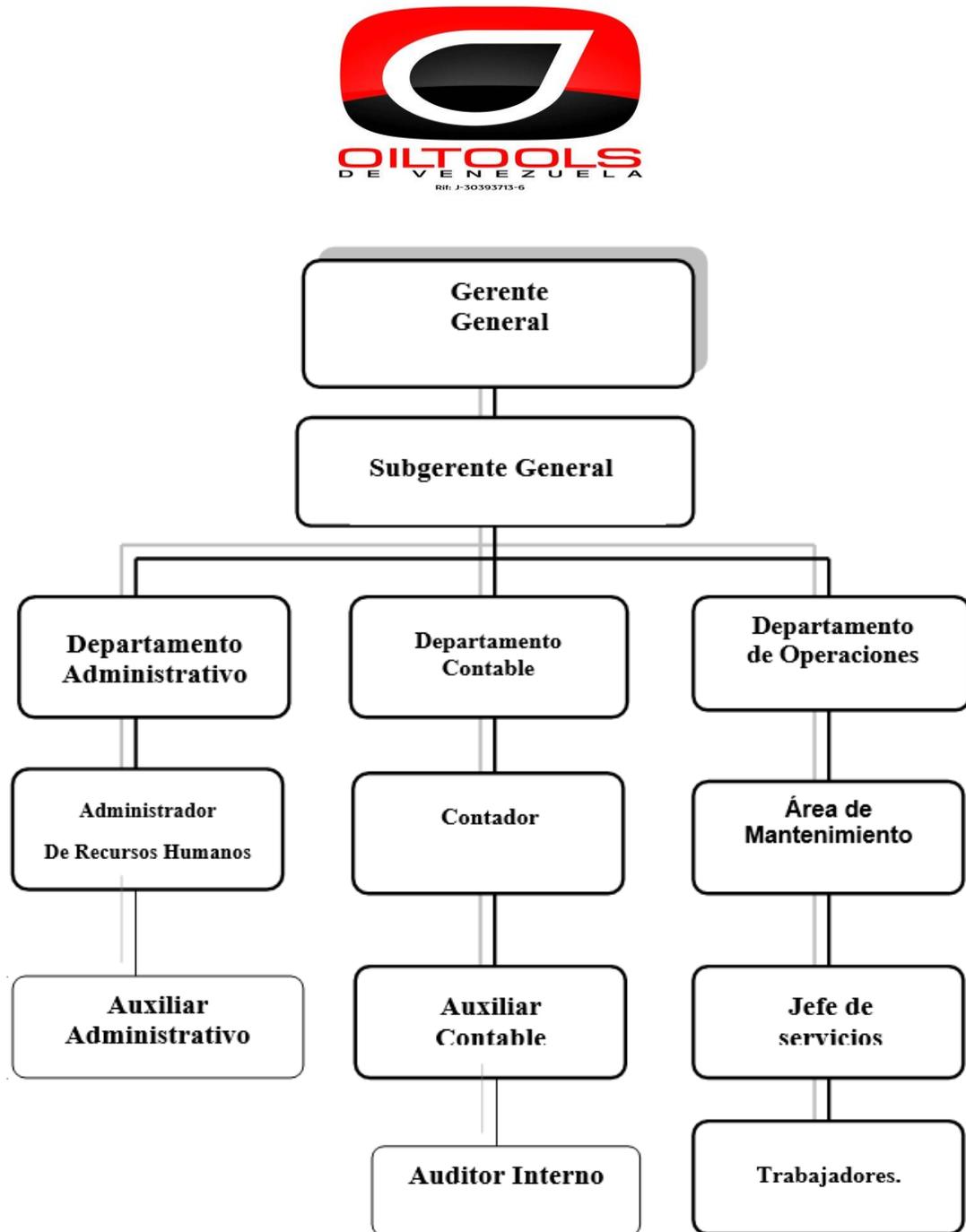
un diferencial único que nos identifique y a la vez no haga más competitivos, consolidando el prestigio y liderazgo en el mercado nacional e internacional.

4.1.5 Estructura organizativa del caso de estudio

A continuación se presentara jerárquicamente, al personal que labora en la empresa que sirve como objeto de estudio, de manera tal que sirva de referencia para visualizar la muestra tomada para aplicar el instrumento planteado y de manera así, recolectar y analizar los datos obtenidos.

Como muestra la gráfica N° 1 a continuación, el personal que labora directamente en el área administrativa y finanza, contable y tributaria, asciende a ocho (8) empleados, por ende, en concordancia con lo explicado en el Capítulo III de este trabajo de investigación, la población será analizada en su totalidad; de esta manera, ya conocemos el personal sobre el cual será aplicado los instrumentos correspondientes para la recolección de datos.

Grafico 1. Organigrama del caso de estudio.



Fuente: Oiltools Venezuela C.A (2021)

4.2 Análisis de interpretación de los resultados

A continuación, se procede a desarrollar los resultados de cada objetivo específico, establecidos en el capítulo I de la presente investigación, por lo cual se presenta un análisis de los resultados obtenidos a través de las técnicas e instrumentos utilizados para la recolección de los datos:

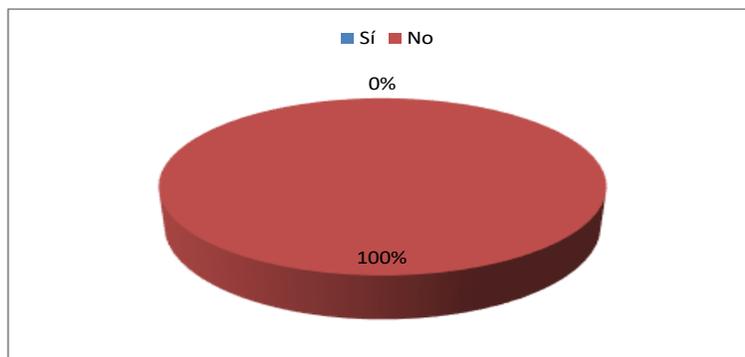
4.2.1 Diagnosticar la situación actual del procedimiento de control interno para realizar las retenciones del impuesto al valor agregado (IVA) que realiza el departamento contable en la empresa Oiltools de Venezuela, S, A, Anaco, Estado Anzoátegui.

Tabla 3. ¿Tiene la empresa Oiltools Venezuela C.A, un departamento de control interno?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	0	0%
No	8	100%
Total	8	100%

Fuente: Gómez. A y Figuera. M (2021).

Grafico 2. Departamento de control interno en la empresa Oiltools Venezuela C.A



Fuente: Gómez. A y Figuera. M (2021).

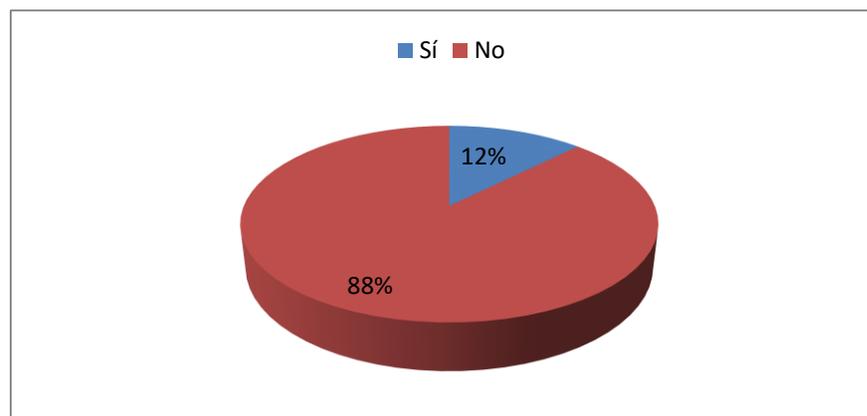
En su totalidad los empleados encuestados responden en forma negativa. En la empresa estudiada no existe un departamento de control interno, por lo tanto, se puede inferir que los procesos tanto operativos como tributarios tienen poco seguimiento y supervisión. Esto constituye un aspecto negativo o una debilidad de la organización, puesto que se hace necesaria la evaluación de la operatividad de cada área en la cual está estructurada la empresa.

Tabla 4. ¿Existe un manual de normas y procedimientos de control interno en materia tributaria?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	1	12.5%
No	7	87.5%
Total	8	100%

Fuente: Gómez. A y Figuera. M (2021).

Gráfico 3. Normas y procedimientos de control interno en la empresa Oiltools Venezuela C.A



Fuente: Gómez. A y Figuera. M (2021).

En función de la frecuencia de respuesta a esta pregunta, se tiene que un ochenta y ocho por ciento 88% de los encuestados respondieron en forma negativa no se tiene un manual de normas y procedimientos de control interno y un doce por

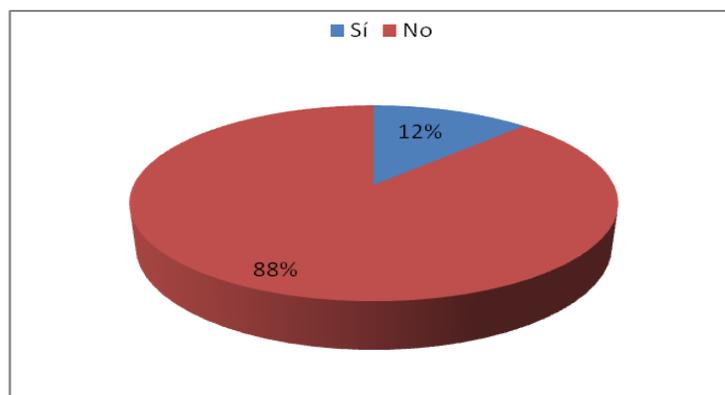
ciento 12% responde en forma afirmativa. Esta divergencia en la frecuencia de la respuesta es indicativo que los empleados no tienen un conocimiento claro de lo que significa el manual de normas y procedimientos de control interno y esto es debido a la ausencia de dicho departamento en la organización.

Tabla 5. ¿Ha recibido adiestramiento por parte de la empresa Oiltools Venezuela, C.A. en materia de contribuyentes especiales para optimizar el proceso de retención y cancelación del Iva?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	1	12.5%
No	7	87.5%
Total	8	100%

Fuente: Gómez. A y Figuera. M (2021).

Grafico 4. Adiestramiento en la empresa Oiltools Venezuela, C.A



Fuente: Gómez. A y Figuera. M (2021).

De acuerdo con las respuestas puede resaltarse que, la mayoría del personal que labora dentro de la empresa Oiltools Venezuela, C.A., conformado por el ochenta y ocho por ciento (88%) de la totalidad de la muestra, no ha recibido ningún tipo de capacitación por parte de la entidad en materia de Contribuyentes Especiales.

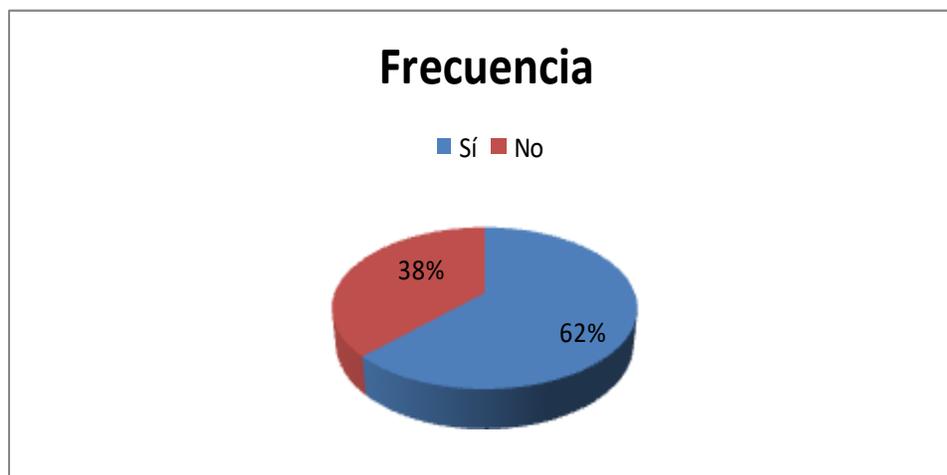
Sin embargo doce por ciento 12%, parte de la muestra acotó que si recibió adiestramiento por parte de la empresa. Cabe destacar que, a causa de las reformas tributarias que pueda decretar el estado, el no recurrir a una actualización profesional de forma periódica, puede considerarse desfavorable para la empresa, cometiendo atrasos y errores en los procesos administrativos y tributarios.

Tabla 6. ¿Se ha visto afectada la empresa por las reformas de leyes tributarias que establece constantemente el Estado?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	5	62.5%
No	3	37.5%
Total	8	100%

Fuente: Gómez. A y Figuera. M (2021).

Grafico 5. Reformas de leyes tributarias que establece el Estado.



Fuente: Gómez. A y Figuera. M (2021).

El sesenta y dos por ciento 62% de los empleados contestaron en forma afirmativa, la empresa se ha visto afectada por las reformas de leyes tributarias que el Estado establece constantemente, mientras que un treinta y ocho por ciento 38%

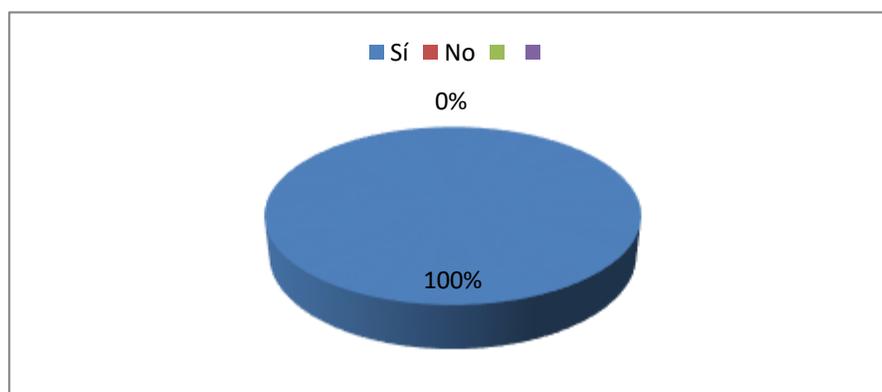
contestaron en forma negativa. Por lo tanto se hace necesario que se tenga los mecanismos para operar en forma eficiente en el área tributaria y de control interno.

Tabla 7. ¿Conoce usted el porcentaje a retener?

Frecuencia	Alternativas	Porcentaje
Si	8	100%
No	0	0
Total	8	100%

Fuente: Gómez. A y Figuera. M (2021).

Grafico 6. Porcentaje a retener.



Fuente: Gómez. A y Figuera. M (2021).

El presente resultado nos muestra que un 100% de los encuestados que labora en el departamento de tributo de la empresa Oiltools S.A., conoce el porcentaje a aplicar para retener del IVA discriminado en la factura. Inclusive, el personal logro determinar que en el portal electrónico de consulta que presenta el SENIAT, muestra la condición de cada contribuyente y es más certero e inequívoco el porcentaje a aplicar para cada caso, sin embargo, es bueno que el personal del departamento, maneje la teoría de las condiciones que se dan para cada contribuyente en el momento aplicación de dicho porcentaje, de esta manera pensamos que se obtendría un

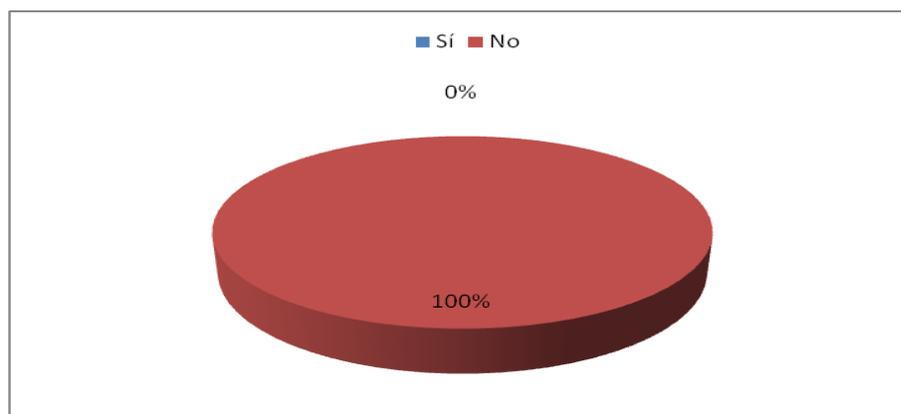
personal mejor preparado y no dependiente del sistema virtual e interno de la empresa.

Tabla 8. ¿El personal está capacitado para recibir fiscalizaciones en materia de retenciones al Impuesto al Valor Agregado?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	0	0
No	8	100%
Total	8	100%

Fuente: Gómez. A y Figuera. M (2021).

Gráfico 7. Personal capacitado para recibir fiscalizaciones en materia de retención al impuesto al valor agregado.



Fuente: Gómez. A y Figuera. M (2021).

La totalidad de la muestra afirmó que el personal no está capacitado para recibir fiscalizaciones en materia de Retenciones al IVA. Lo que se concluye que la mayor parte del personal de la empresa no está capacitado para recibir fiscalizaciones en materia de Retenciones al Impuesto al Valor Agregado, no tienen conocimiento en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y las sanciones que implican su incumplimiento. Contar con personal capacitado permite que el mismo desempeñe

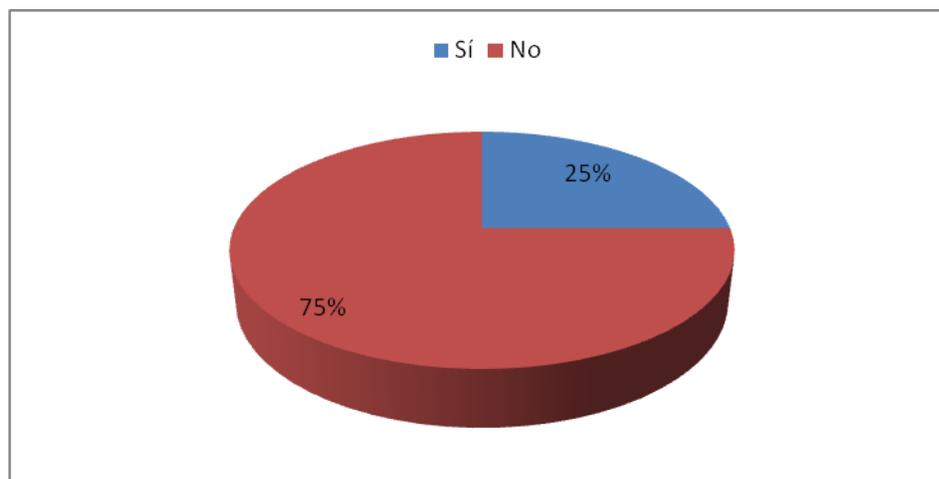
sus actividades con el nivel de eficiencia requerido por sus puestos de trabajo, lo que consecuentemente, contribuye a su autorrealización y al logro de los objetivos organizacionales.

Tabla 9. ¿En la empresa Oiltools Venezuela, C.A. se realiza el enteramiento y pago de las retenciones de IVA dentro de la fecha que exige el calendario de contribuyentes especiales?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	2	25%
No	6	75%
Total	8	100%

Fuente: Gómez. A y Figuera. M (2021).

Gráfico 8. Pago de las retenciones de impuesto al valor agregado.



Fuente: Gómez. A y Figuera. M (2021).

Como lo representa la gráfica, un total de 6 empleados, constituido por el setenta y cinco por ciento (75%) de la muestra presentó que, en la actualidad no se ha cumplido totalmente con las declaraciones correspondientes a las retenciones de IVA de acuerdo al cronograma establecido por parte del SENIAT. Se considera esta situación como una debilidad la cual es de suma relevancia solventar para que la

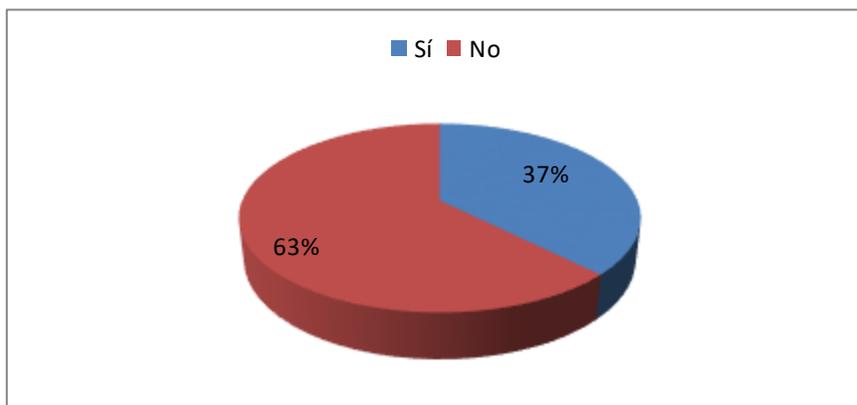
organización se adapte a la normativa legal referente al sistema de retenciones, reduciendo al mínimo los errores y evitando posibles sanciones a futuro.

Tabla 10. ¿Realiza la verificación de rif de los proveedores a los cuales le va a cancelar factura, antes de realizar la retención de impuesto al valor agregado?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	3	37.5%
No	5	62.5%
Total	8	100%

Fuente: Gómez. A y Figuera. M (2021).

Grafico 9. Verificación de rif de proveedores antes de realizar la retención de impuesto al valor agregado.



Fuente: Gómez. A y Figuera. M (2021).

Como muestra el gráfico anterior el sesenta y siete por ciento 67% de la muestra estudiada expreso no realizan la verificación de rif de los proveedores a los cuales le va a cancelar factura, antes de realizar la retención de IVA, mientras que el treinta y tres 33% opinó lo contrario. En conclusión infiere que la mayor parte del personal no realiza la verificación de rif de los proveedores a los cuales le va a cancelar factura, antes de realizar la retención de IVA. Es un deber formal verificar el

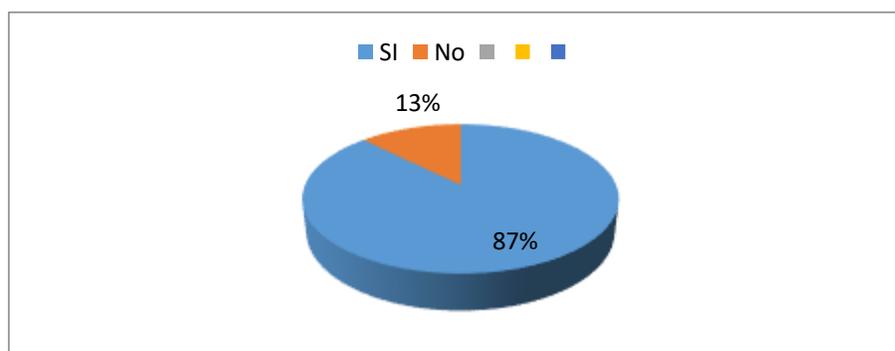
rif del proveedor para conocer cuál es el porcentaje (%) para realizar la retención de IVA.

Tabla 11. ¿Ha sido sancionada la empresa por incumplimiento en las obligaciones tributaria en materia de IVA o retenciones de IVA?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	7	87.5%
No	1	12.5%
Total	8	100%

Fuente: Gómez. A y Figuera. M (2021).

Grafico 10. Sanciones a la empresa por incumplimiento en las obligaciones tributaria en materia de IVA.



Fuente: Gómez. A y Figuera. M (2021).

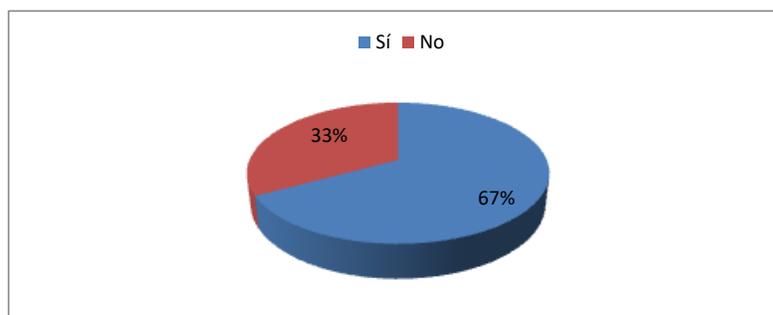
De acuerdo a la frecuencia de respuesta para esta interrogante, un ochenta y siete por ciento 87% dice que la empresa si ha sido sancionada de la empresa por incumplimiento en las obligaciones tributaria en materia IVA, mientras que un trece por ciento 13% dice que no. Se infiere que hay un grupo de empleados que no tienen conocimiento de los procedimientos de la gestión tributaria de la empresa.

Tabla 12. ¿Se maneja con eficacia los recursos tecnológicos en materia de impuesto al valor agregado?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	7	67%
No	1	33%
Total	8	100%

Fuente: Gómez. A y Figuera. M (2021).

Gráfico 11. Recursos tecnológicos en materia de impuesto al valor agregado.



Fuente: Gómez. A y Figuera. M (2021).

Tal y como se observa en el gráfico precedente el sesenta y siete por ciento 67% de los encuestados afirman que no maneja con eficacia los recursos tecnológicos en materia de IVA, mientras que el treinta y tres 33% respondió que no. Se llega la conclusión que hay debilidades dentro del personal que labora en la empresa no maneja con eficacia los recursos tecnológicos en materia de IVA. La eficacia es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

4.2.2 Identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en el proceso de retención del impuesto al valor agregado en la empresa Oiltools de Venezuela, S, A, Anaco, Estado Anzoátegui.

Tabla 13. Matriz FODA.

MATRIZ FODA			
Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
Existe disposición por parte de la empresa para realizar las retenciones de acuerdo a las leyes.	Mejorar la imagen de la empresa frente al ente recaudador.	Falta de capacitación y desconocimiento de la norma tributaria	Sanciones y multas que pueden perjudicar el desarrollo económico de la empresa.
Existe la disposición por parte de la empresa para desarrollar estrategias que le permitan superar las dificultades.	Favorecer el crecimiento de la empresa, mejorando la calidad de capacitación de sus empleados, ya que al existir el conocimiento necesario se evitara cometer errores en cuanto a retenciones.	Falta de planificación.	Constantes variaciones en la leyes establecidas por el Estado, que afectan de forma significativa el crecimiento económico de la empresa
Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
Conocimiento por parte de la gerencia de cuáles son los deberes en materia al IVA a los que están sujetos.	El personal tiene la disposición de instruirse en materia de IVA.	Debilidades en la emisión de facturas	No están capacitados para recibir una fiscalización en materia de retenciones
Conocimiento por parte de la gerencia de las sanciones por incumplimiento de los deberes formales de IVA.	Creación del departamento de control interno	No existen procedimientos de control interno aplicables a las labores relacionadas con el IVA.	No realizan las verificaciones del rif de los proveedores

Fuente: Gómez. A y Figuera. M (2021).

A través de la presente herramienta se pudieron identificar las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades que presenta la organización en cuanto al proceso de retenciones del IVA, esto permitió elaborar en base a la información obtenida los lineamientos que permitirán contrarrestar la situación actual de la organización.

4.2.3 Establecer estrategias asociadas a las normas de control interno para mejorar el procedimiento de retención del Impuesto al Valor Agregado en la empresa Oiltools de Venezuela, S, A, Anaco, Estado Anzoátegui.

Una vez finalizado el proceso de recolección, procesamiento y análisis de los datos, se logró observar que de manera general, que el departamento de contabilidad y finanzas de la empresa Oiltools S.A presenta ciertas irregularidades mínimas que pueden ser atacadas usando ciertas estrategias para la optimización de los conocimientos de cada empleado, para la eficiencia y eficacia del proceso de retención y enteramiento del IVA y lograr así los objetivos y responsabilidades que le fueron asignados al momento de haber calificado como especiales ante la administración tributaria.

Las estrategias presentadas surgen de la Matriz FODA realizada en el segundo objetivo específico, donde las fortalezas y las oportunidades (FO), estarán enfocadas en el éxito usando las fortalezas y aprovechando las oportunidades.

Las estrategias fortalezas y amenazas (FA), consideradas como de reacción, buscando disminuir las amenazas empleando las fortalezas.

Las estrategias debilidades y oportunidades (DO), identificadas como de adaptación, aprovechando las oportunidades para revertir las debilidades.

Y por último las estrategias debilidades y amenazas (DA), entendidas como de supervivencia, donde la idea es contrarrestar las amenazas reduciendo o eliminando las debilidades.

Estas estrategias deberán ser utilizadas como plan de acción en la empresa o como balance continuo, ya que las mismas contribuirán al logro de los objetivos estratégicos.

4.2.3.1 Estrategias que permitan emplear las fortalezas en virtud de las oportunidades

- Revisar de manera detallada las facturas que se realizan dentro de la empresa: ya que lo realizan a través de formas libres y de manera manual, lo cual es una contradicción y un incumplimiento de la providencia 0071, porque debido a la actividad a la que se dedica la empresa, pudiera llevar facturas a través de formatos pre-impresos, los cuales pueden vaciarse a través de excel o bien lo pueden llenar a mano, sin correr el riesgo que por equivocación se salten el número de consecutivo de las factura, lo que representa que la entidad está cometiendo una grave falta y que pudiera ser sancionada.
- Captar mayor cantidad de clientes con estatus fiscal de agente de retención: lo que permitirá obtener mayor crédito fiscal y compensar en parte, o equilibrar los débitos y créditos fiscales, procurando una disminución en el monto a pagar.
- Elaborar un manual de procedimientos documentados donde se encuentren explicados de manera detallada todos aquellos temas relacionados al proceso de retención y cancelación del IVA: esto facilitara el desarrollo de las actividades por parte del personal encargado, algunos de los elementos que permitirá optimizar los manuales son; una buena planificación, estar abiertos y receptivos a los cambios que implemente la legislación al basamento legal, establecer líneas de mando designando responsabilidades a través de una comunicación afectiva.

4.2.3.2 Estrategias que permitan superar las debilidades con el fin de aprovechar las oportunidades del entorno

- Proponer planes de formación organizacional: esto permitirá a los integrantes de las empresas, adoptar visiones estratégicas de negocios, conocer modelos de planificación y asumir decisiones en materia tributaria con el pleno conocimiento de las consecuencias y el aprovechamiento de tales decisiones.
- El personal debe manejar toda la información referente a los procesos tributarios: es importante que todo el personal conozca los diferentes procesos, sin embargo se pudo observar que procesos como emisión de retenciones y declaración del IVA es realizada por una sola persona, la cual no es especialista en el área tributaria, se hace necesario de acuerdo al punto anterior darle las herramientas necesarias para pueda obtener más conocimientos tributarios.
- Organizar y estructurar las funciones dentro del departamento administrativo contable: es importante designar responsables a cada paso, esto garantizará la correcta ejecución de las retenciones para evitar que la organización siga siendo víctima de las multas impuestas por la administración tributaria.

4.2.3.3 Estrategias que permitan aplicar las fortalezas para prevenir las amenazas del entorno

- Utilizar la tecnología para mantenerse actualizado de las modificaciones de las leyes: en este sentido la empresa deberá gestionar los más eficientes equipos tecnológicos ya que son estos los que otorgan competitividad a las empresas.

- Crear un software administrativo, que lleve un correlativo de las retenciones del IVA por periodos y emita un comprobante: así como adaptar un sistema de redes que asegure un intercambio de información entre las coordinaciones para aumentar la efectividad en las operaciones habituales con el objeto de lograr una eficiente automatización, estandarización de todas y cada una de las operaciones comerciales y administrativas que la empresa realiza.

4.2.3.4 Estrategias orientadas a superar las debilidades y prevenir las amenazas

- Manejar los beneficios legales que permitan prever las dificultades económicas: la consecución de las estrategias anteriores, permitirán a la organización llegar al punto donde los beneficios tributarios establecidos en la ley ayudaran a prevenir situaciones desfavorables que se puedan producir.
- Organizar los comprobantes por periodo impositivo para crear un respaldo de las actividades tributarias: como prevención de algún incidente informático que pueda complicar la información de los tributos generados y retenidos.
- Verificar que las alícuotas aplicadas deban ser cumplidos de manera obligatoria y cabal por todos los contribuyentes, responsables y terceros, y su incumplimiento o violación conllevara a una serie de sanciones previamente establecidas en dicha ley.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

El objetivo principal consistió en hacer un análisis del control interno tributario para el cumplimiento del IVA, de la empresa Oiltools Venezuela S.A, debido a que en Venezuela el sistema tributario propende a establecer un conjunto de tributos en los diferentes niveles de gobierno a fin de recaudar fondos que les permitan obtener los recursos necesarios para satisfacer las necesidades del colectivo.

En este sentido, dicho impuesto se establece por medio de un marco legal que no sólo obliga a realizar un pago según las condiciones de la administración tributaria, sino que además se deben satisfacer otra serie de requisitos, que son denominados deberes formales, por lo que las empresas deben contar con un control interno que sea capaz de monitorear que se lleven a cabo de manera oportuna y correcta todas las obligaciones, a fin de evitar cometer errores que les pueda generar sanciones.

Según la investigación realizada a través de la aplicación de las técnicas e instrumentos de recolección de datos se pudo llegar a las conclusiones que se muestran a continuación:

- Se puede destacar que a pesar de que el personal tiene conocimiento sobre la normativa legal vigente y requisitos contables y financieros que deben ser cumplidos a fin de cancelar de forma oportuna el tributo evaluado, existen fallas mínimas, específicamente en el área de la facturación, en cuanto al porcentaje de IVA a retener y declaración oportuna y eficiente del

impuesto. Igualmente se evidencian fallas en el flujo interno de información como herramienta de gestión empresarial.

- Así mismo, los controles internos de la empresa Oiltools Venezuela S.A., son débiles y apuntan al área operativa dejando a un lado el área tributaria, por lo que es necesario reforzar los controles existentes, e implementar controles tributarios, tener una guía que garantice el buen desarrollo de las actividades de la misma, que puedan orientar a los responsables del área tributaria en la empresa, en este sentido; se llega a esta conclusión, en vista de que se realizaron seguimientos de actividades cumplidas o no, y de recaudos llevados conforme a la normativa legal.
- Adicional a esto existen demoras en la elaboración de las declaraciones de IVA, debido a que los libros de compras y ventas no son confeccionados a tiempo, incurriéndose en algunos casos en pagos extemporáneos que generan multas de acuerdo a las sanciones impuestas en la ley.
- Es importante considerar que los beneficios legales que ofrece la legislación, son poco percibidos por los sujetos pasivos, y en muchos casos son vistos como medios de evasión.
- Por otro lado, se considera como falta de interés de parte del personal que al conocer las sanciones a las que está sujeta la entidad, no establezcan procedimientos de planificación acordes con las operaciones relacionadas con el IVA, por lo que no llevan a cabo las actividades necesarias para dar cumplimiento a los deberes del IVA, así como tampoco procuran disponer de instrumentos administrativos que le sirvan de monitoreo de las operaciones.
- Para finalizar es de mencionar que en definitiva la empresa Oiltools Venezuela S.A no ha establecido normas de control interno tributario para

el cumplimiento del (IVA), lo que ha generado que la misma presente fallas en cuanto a la planificación del proceso tributario, por lo que en ocasiones han presentado las declaraciones y pago de manera extemporánea, así como tampoco han establecido normas que garanticen el apego al marco legal vigente, por otro lado no se han preocupado por contar con las herramientas financieras necesarias que les permita disponer del efectivo necesario para cancelar de manera oportuna sin mayores contratiempos, por lo que al momento de una fiscalización la entidad será objeto de sanciones que afectaran su normal equilibrio financiero..

5.2 Recomendaciones

Se sugieren recomendaciones a la empresa Oiltools S.A., con el propósito de que tome las medidas correctivas para subsanar las debilidades en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de las retenciones de IVA a continuación se detallan:

- Establecer políticas para el mejoramiento profesional que establezcan la formación por áreas de desempeño y permitan fomentar un proceso de actualización e información continua sobre cuáles son las normas tributarias vigentes que aplican a la empresa
- Elaboración de manuales de procedimientos tributarios adaptados a la situación actual y a las necesidades de la empresa, esto facilitara el desarrollo de las actividades por parte del personal encargado. Algunos de los elementos que permitirá optimizar los manuales son; una buena planificación, estar abiertos y receptivos a los cambios que implemente la legislación al basamento legal, establecer líneas de mando designando responsabilidades a traes de una comunicación afectiva

- Organizar y estructurar las funciones dentro del departamento administrativo contable de la empresa Oiltools Venezuela S.A., designando responsables de cada paso esto garantizara la correcta ejecución de las retenciones y evitara que la organización siga siendo víctima de las multas impuestas por la administración tributaria.
- Se propone de igual manera, la instalación de nuevos software administrativos y contables en la empresa o realizar actualizaciones a los que ya poseen, con el objeto de lograr una eficiente automatización, estandarización de todas y cada una de las operaciones comerciales y administrativas que la entidad realiza, así como adaptar un sistema de redes que asegure un intercambio de información entre las coordinaciones para aumentar la efectividad en las operaciones habituales.
- Elaborar una planificación tributaria que incluya y permita el manejo eficiente de las obligaciones y deberes que están implícitos en materia de retenciones de IVA, considerando dentro de la planificación tributaria estrategias que permitan hacerle seguimiento a las modificaciones de las leyes tributarias y la identificación de las nuevas regulaciones o disposiciones tributarias que pudieran crearse por parte del gobierno nacional.
- Mejorar la selección del recurso humano requerido para el exitoso desarrollo de las funciones y actividades llevadas a cabo en la empresa Oiltools Venezuela S.A. a través de estrategias óptimas de reclutamiento y selección de personal como son: medición de habilidades, actitudes, aptitudes, competencias y conocimientos sólidos en el área administrativa y tributaria.

BIBLIOGRAFÍA

- Arias, F (1999)** El Proyecto de Investigación: Introducción a la Metodología Científica. Caracas-Venezuela
- Arias, F (2006)** El Proyecto de Investigación: Guía para su Elaboración. (4ta Ed.). Estípeme. Venezuela.
- Arias, F. (2012).** El Proyecto de Investigación: Introducción a la Metodología Científica. (6ta Ed.). Caracas- Venezuela: Episteme, ORIAL Ediciones.
- Arias, F. (2016).** El Proyecto de Investigación. (7ª ed.). Caracas-Venezuela: Editorial Episteme.
- Asociación Venezolana de Derecho Tributario (2004).** Imposición al Valor Agregado (I.V.A.) en Venezuela. Caracas-Venezuela.
- Badell, Grau y de Gracia (2004).** Comentarios a la Ley del Impuesto Al Valor Agregado, Caracas- Venezuela
- Berenson y Leving (1982).** Estadística Básica en Administración: Conceptos y Aplicación. (6ta Ed.) Pearson Educación de México.
- Buendía L (1992)** Métodos de la Investigación Psicopedagogía. Educación Española.
- Brewer 2004** Título Derecho administrativo: Tomo I Caracas Venezuela: Universidad Central de Venezuela.
- Brito, J. (2014).** Contabilidad Financiera. (4ª ed.). Caracas-Venezuela: Ediciones Centro de Contadores.
- Catacora, F. (2013).** Contabilidad, La Base para las Decisiones Gerenciales. (3ª ed.). Caracas-Venezuela: Comunidad Virtual de Contadores F y A, CA
- Código Orgánico Tributario. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela,** 6152 (Extraordinario), 18-11-2014.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).** Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.908 (Extraordinario), 19-02-2009.
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado (2014).** Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 6.152 Extraordinario. Noviembre 18, 2014. Caracas
- Fariñas (1992).** Tema de finanzas públicas, derecho tributario e ISLR. Editorial hijos de Ramiro Paz
- Fraga Pittaluga, L. (2002).** La Retención en el Impuesto Sobre la Renta. Caracas: Colección Estudios 1.
- Fraga Pittaluga, L. (2006).** Principios Constitucionales de la Tributación.

- Flores Clemedy (2015)** .Proponer lineamientos de control interno tributario para el cumplimiento de las retenciones del IVA en la empresa Disbattery Aragua, S.A
- Garay, J. (2011)** Ley de Impuesto Sobre la Renta. Caracas, Ediciones Juan Garay. Caracas-Venezuela.
- González, C. (2012).** Sistema de Control Interno Tributario para el Fortalecimiento de la Gestión Administrativa de la Empresa Gabriel de Venezuela, C. A. Trabajo de Grado no Publicado. Universidad José Antonio Páez: Carabobo-Venezuela.
- Gutiérrez, J. (2015).** Lineamientos del control interno para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del IVA, en la empresa Industria Venezolana De Memorias Tecnológicas, C.A. Trabajo de grado no publicado. Universidad De Oriente Núcleo Monagas.
- Hurtado, F (2008).** Paradigmas y Métodos de Investigación en Tiempos de Cambio. Editorial CEC, Libros del el Nacional. Colección Minerva
- Jarach, D (1991).** La elusión de Impuestos. Rev. La información. Tomo XLVIII.
- Lares 2002** Manual de derecho administrativo (12a. Ed). Caracas: Universidad Central de Venezuela.
- Ley Del Impuesto Al Valor Agregado. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela,** 6152 (Extraordinario), 18-11-2014.
- Licones (2015)** Lineamientos de Planificación Tributaria para Optimar el Cumplimiento de los Deberes Formales en Materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la Empresa Industrial Enmanuel, Trabajo de grado Universidad de Carabobo.
- London, C. (2015).** Empresas y Entes del Estado como Agentes de Retención del IVA.
- Mantilla S (2005)** Auditoria del Control Interno. ECOE Ediciones. Bogotá 2da Edicion.
- Millan E (2008)** Elementos de finanzas públicas y derecho tributario. (7ma ed). Caracas- Venezuela.
- Millan E (2013)** Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. 3ra Ed. Caracas- Venezuela
- Moya, E. (2004).** Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Caracas: Mobil libros.
- Moya E (2009).** Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Editorial Mobi – libros. Caracas 2da edición.
- Moya, E. (2014).** Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. (8ª ed.). Caracas Venezuela: Ediciones Dabosan, CA.

- Palella, S. y Martins, F. (2003).** Metodología de la Investigación Cuantitativa. (4^a ed.). Caracas-Venezuela: Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.
- Providencia que Establece las Normas de Emisión de Facturas y otros documentos.** Providencia Administrativa N°/SNAT/2008/0257 Caracas, 19 de agosto de 2008. 198° Y 149°
- Rodríguez, H (2015)** Lineamientos tributarios para el control interno de las retenciones de impuestos al valor agregado en los contribuyentes especiales en la empresa Grupo Saluos, C.A.”
- Rojas Cintia (2016)** Evaluar el control interno para el cumplimiento del Impuesto al Valor Agregado de la empresa JPM Refrigeraciones Industriales, C.A Estado Aragua
- Ruiz, J (1993)** Derecho Tributario Municipal Caracas: Ediciones Libra, C.A
- Sabino C. (2004).** Metodología de la Investigación. (3a. ed). Caracas-
- Sampieri 2017** Fundamentos de investigación (1era ed). México D.F: Editorial MC GRAW HILL INTERAMERICANA
- Tamayo y Tamayo, M. (2009).** El Proceso de la Investigación Científica. (5^a ed.). México D.F: Editorial Limusa.
- Thompson, A (2001).** Administración Estratégica. Edit. MacGraw-Hill, Colombia.
- Tranchez J (2009),** La Financiación Territorial en los Estados descentralizados. Madrid, España. Editorial Instituto de Estudios Fiscales. Primera Edición.
- Villafranca D. (2002).** Metodología de la investigación – Bases legales. Recuperado el 22 de enero del 2013
- Villegas, H. (2005).**Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Argentina: Ediciones de Depalma.

ANEXOS

HOJAS DE METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/6

Título	ANALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO APLICADO A LA DECLARACIÓN AL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO EN LA EMPRESA OILTOOLS DE VENEZUELA, S,A; ANACO, ESTADO ANZOÁTEGUI.
SUBTÍTULO	

Autor (Es):

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO CULAC / E MAIL
Gómez L. Adaliarnis Isabel	VLAC: 25.567.446 E MAIL: adaliarnisg@hotmail.com
Figuera Q. Marielbis de los Ángeles.	VLAC: 26.853.211 E MAIL: figueramarielbis7@gmail.com

Palabras O Frases Claves:

procedimiento
control
interno
obligación
tributaria
impuesto
valor
agregado

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 2/6

Líneas Y Sublíneas De Investigación:

ÀREA	SUBÀREA
Ciencias sociales y administrativas	Licenciatura en Contaduría Publica

Resumen (Abstract):

Resumen

La empresa Oiltools Venezuela S.A se dedica a la prestación de servicios petroleros a la industria petrolera brindándole un excelente servicio. El objetivo principal de esta investigación de grado es analizar el procedimiento de control interno aplicado a la declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de la empresa Oiltools Venezuela S. A. Anaco Estado Anzoátegui la cual viene presentado ciertas debilidades en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, las cuales pudieran estarse debiendo a las falta de controles. Para el desarrollo del estudio, la investigación se basó en un trabajo de campo, con apoyo documental y un nivel descriptivo, en cuanto la población y muestra se trabajó con la totalidad del personal que labora en el área el cual estuvo conformado por ocho personas a las que se le aplicó una guía de encuesta para obtener la información requerida y llegar a las siguientes conclusiones: la empresa Oiltools Venezuela S.A no ha establecido normas de control interno tributario para el cumplimiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que ha generado que la misma presente fallas en cuanto a la planificación del proceso tributario, por lo que en ocasiones han presentado las declaraciones y pago de manera extemporánea, así como tampoco han establecido normas que garanticen el apego al marco legal vigente, por otro lado no se han preocupado por contar con las herramientas financieras necesarias, por lo que al momento de una fiscalización la entidad será objeto de sanciones que afectaran su normal equilibrio financiero.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 3/6

Contribuidores:

APELLIDOS Y NOMBRES	ROL / CÓDIGO CVLAC / E_MAIL				
	ROL	CA	AS X	TU	JU X
Ramos., Martha	CVLAC:	19.489.093			
	E_MAIL	martharamosjr@gmail.com			
	E_MAIL				
Tenias., Amilkar	CVLAC:	13.539.701			
	E_MAIL	amilkartenias@hotmail.com			
	E_MAIL				
Rojas., José	CVLAC:	24.230.740			
	E_MAIL	jjesusr93@gmail.com			
	E_MAIL				
	CVLAC:				
	E_MAIL				
	E_MAIL				

Fecha De Discusión Y Aprobación:

AÑO MES DIA

2021	07	05
------	----	----

Lenguaje. SPA

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 4/6

Archivo (S):

NOMBRE DE ARCHIVO	TIPO MIME
TESIS:.Analizar.El.Procedimiento.De.Control.Interno.Apl icado.A.La.Declaración.Al.Impuesto.Del.Valor.Agregado. En.La.Empresa.Oiltools.De.Venezuela,.S,A,.Anaco,.Estad o.Anzoátegui..doc	Application/word

Alcance

ESPACIAL: (OPCIONAL)

TEMPORAL: (OPCIONAL)

Título O Grado Asociado Con El Trabajo:

Licenciado En Contaduría Publica

Nivel Asociado Con El Trabajo:

Pregrado

Área De Estudio:

Departamento De Contaduría Pública

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

Universidad De Oriente – Núcleo De Anzoátegui / Extensión Centro - Sur
Cantaura



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CUN°0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009".

Leído el oficio SIBI – 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
SISTEMA DE BIBLIOTECA

RECIBIDO POR *Mazley*

FECHA 5/8/09 HORA 5:20

Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

Cordialmente,

Juan A. Bolanos Cunele
Secretario



C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Telesinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/maruja

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 6/6

Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE GRADO (vigente a partir del II Semestre 2009, según comunicación CU-034-2009): “Los Trabajos de grado son de exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente y sólo podrán ser utilizados para otros fines con el consentimiento del consejo de núcleo respectivo, quien deberá participarlo al Consejo Universitario, para su autorización”

Autor(es):

Gómez L. Adaliarnis Isabel
CI. 25.567.446

Figuera Q. Marielbis de los Ángeles.
CI. 26.853.211

Profa. Ramos Martha
TUTOR(A)